CONTENIDO

1. ESTUDIO DE NECESIDAD 4

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 10

2.1. OBJETO A CONTRATAR 10

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. 10

2.2.1. Modalidad 10

2.2.2. Fundamento Jurídico. 10

2.2.3. Tipo de Contrato. 10

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 10

2.4. ADJUDICACIÓN 13

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 13

4. ESTUDIO TÉCNICO 14

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 14

4.1.1. Ficha Técnica. 14

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 14

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables. 21

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios. 23

4.1.5. Catalogación OTAN 23

4.1.6. Visita al lugar de ejecución. 28

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC. ...29

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 30

5. ANÁLISIS DEL SECTOR 30

5.1. ASPECTOS GENERALES 30

5.1.1. Económico 30

5.1.2. Técnico 42

5.1.3. Regulatorio 46

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA 46

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio? 46

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros: 46

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 48

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 48

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 50

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 51

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. 53

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. 54

7. FACTORES DE SELECCIÓN 55

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE 55

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes 55

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes 55

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes 64

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 66

7.2.1. Factor Económico. 66

7.2.2. Factor Técnico. 71

7.2.3. Estímulo a la industria nacional. 75

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. 78

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES. 79

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 79

7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA,

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 80

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. 80

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES..81

7.7. FACTORES DE DESEMPATE. 81

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS......81

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....81

10. LIMITACIÓN A MIPYMES 85

11. ANEXOS. 85

12. FIRMAS: 86

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C, 13 de marzo de 2026
Dependencia generadora:	Dirección de Infraestructura

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección de Infraestructura tiene como misión desarrollar, mantener y optimizar la infraestructura requerida para el funcionamiento operativo y administrativo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. En el ámbito de sus competencias, le corresponde dirigir la estructuración técnica de los proyectos de infraestructura, así como planear, programar y ejecutar los recursos presupuestales asignados, conforme a las disposiciones establecidas en la delegación del gasto y a la normatividad vigente en materia de inversión pública.

En este marco, el proyecto “Construcción del Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) del Comando Aéreo de Combate No. 1, ubicado en Puerto Salgar – Cundinamarca” tiene como objetivo garantizar la atención integral en salud del personal adscrito, sus familias y la población beneficiaria, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 352 de 1997 y el Decreto 1795 de 2000, normas que organizan el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Así mismo, se enmarca dentro de la línea estratégica del componente de salud orientada a mejorar la atención integral en salud y la prestación de los servicios, incluyendo los centros de sanidad y la red hospitalaria que brinda atención al sector, tales como servicios de urgencias y atención ambulatoria en batallones, estaciones, áreas de operaciones y demás lugares donde se encuentre desplegada la Fuerza Pública a nivel nacional, en armonía con lo establecido en la Ley 1751 de 2015.

El área de influencia del proyecto cuenta actualmente con 4.002 usuarios adscritos, cuya demanda en salud requiere ser atendida mediante el fortalecimiento de los servicios existentes, a través de la implementación de Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), con enfoque en determinantes sociales de la salud, programas de educación en salud focalizada y esquemas de corresponsabilidad institucional. Lo anterior se desarrolla en concordancia con el Modelo de Atención en Salud establecido en el Acuerdo 070 de 2019, garantizando la atención integral, continua y centrada en el usuario.

El Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) proyectado adquiere un carácter estratégico al estar directamente articulado con las capacidades operacionales de la Unidad Militar Aérea (UMA), en particular con los procesos de preparación, sostenimiento y alistamiento del personal requerido para el desarrollo de operaciones militares orientadas a garantizar la soberanía y el control del espacio aéreo nacional. En este contexto, se identifica la necesidad de contar con un centro de sanidad con capacidad ampliada y mayor resolutividad, en atención a la presencia de una población flotante promedio de 8.500 personas (año 2025), correspondiente a personal en procesos de formación y entrenamiento, incluyendo cursos de vuelo, seguridad y defensa, defensa aérea e instrucción básica militar.

En consecuencia, la población objetivo total del proyecto se estima en 12.502 aproximadamente usuarios, lo que evidencia la necesidad de fortalecer, ampliar y asegurar la continuidad de las capacidades del Establecimiento de Sanidad Militar. Para el año 2025, se realizó la prestación de aproximadamente 37.064 servicios en diferentes especialidades, lo cual refleja la magnitud de la demanda y sustenta la pertinencia del proyecto desde una perspectiva de planeación, eficiencia operativa y sostenibilidad del sistema de sanidad militar.

El modelo de atención propuesto permitirá garantizar la prestación eficiente, oportuna y con enfoque integral de los servicios de salud, en apoyo directo a las operaciones militares, asegurando la disponibilidad, suficiencia y sostenibilidad de la capacidad sanitaria requerida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Su implementación contribuirá al mejoramiento de los indicadores de calidad, oportunidad y cobertura, con impactos positivos en la calidad de vida, el bienestar y el desarrollo humano del personal de la Fuerza Pública, los veteranos y sus núcleos familiares, fortaleciendo de manera indirecta la capacidad institucional y operativa.

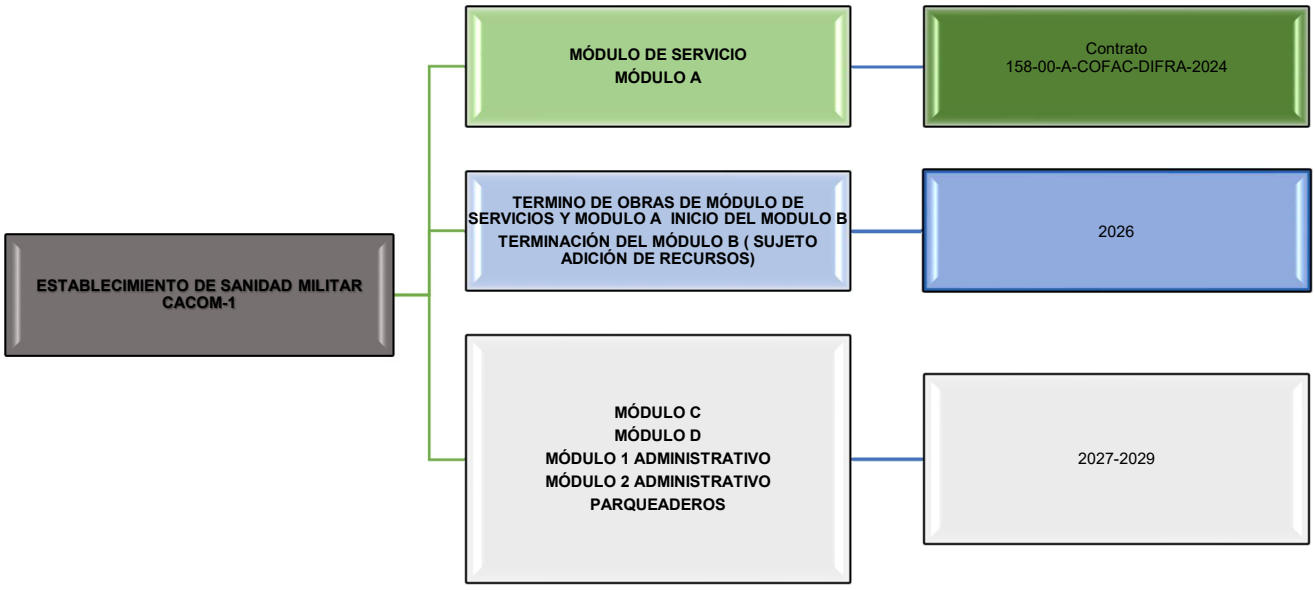

Fases y etapas del proyecto

Fase 1: Módulo de Servicios y Módulo A

Durante la vigencia 2024 se contrató la ejecución de las obras correspondientes al Módulo de Servicios y al Módulo A, mediante el proceso contractual No. 158-00-A-COFAC-DIFRA-2024. En esta fase se desarrollaron las actividades asociadas a la construcción de la estructura, la instalación de la cubierta, la conformación de muros y la ejecución de pañetes, así como la ejecución de acabados en baterías sanitarias y la instalación de las redes eléctricas, hidrosanitarias y mecánicas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

Fase 2: Terminación del Módulo de Servicios y Modulo A e inicio de la construcción del Módulo B y áreas de acceso

La segunda fase del proyecto comprende la ejecución de las obras necesarias para culminar las actividades pendientes en el Módulo de Servicios y el Módulo A, incluyendo la finalización de los acabados arquitectónicos, tales como instalación de pisos y aplicación de pintura, así como el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos requeridos para su adecuada operación. De manera complementaria, contempla la ejecución de las obras de urbanismo asociadas al proyecto, incluyendo la construcción de andenes de acceso y circulación peatonal para la conexión entre las áreas intervenidas, así como la adecuación del terreno y la implementación de soluciones para el manejo y drenaje de aguas lluvias. Asimismo, se prevé el inicio de la construcción del Módulo B, cuyo

alcance incluye la ejecución de la estructura en concreto, mampostería, pañetes, cubierta, instalación de redes hidrosanitarias, redes eléctricas sin luminarias, redes mecánicas y de voz y datos, así como la ejecución de acabados en baterías sanitarias con instalación de sus respectivos aparatos y la instalación de carpintería en madera, metálica y aluminio, todo ello de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y presupuesto oficial del proyecto. Finalmente, en caso de disponibilidad presupuestal y mediante la correspondiente modificación contractual, podrá contemplarse la adición de recursos con el fin de ampliar el alcance de esta fase y permitir la culminación y puesta en funcionamiento integral del Módulo B.

Fase 3: Construcción de los Módulos C, D y Administrativos 1 y 2

Para el periodo comprendido entre los años 2027 y 2029 se proyecta la ejecución de los Módulos C, D y de los Módulos Administrativos 1 y 2. Esta fase final permitirá completar el Establecimiento de Sanidad Militar, garantizando la integración funcional, operativa y arquitectónica de la totalidad de las áreas que conforman el complejo, y contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura destinada a la atención y bienestar del personal militar.



Fuente: DIFRA



Fuente: DIFRA

a. Razones que justifican la conveniencia de satisfacer la necesidad.

En desarrollo del Contrato de Obra No. 158-00-A-COFAC-DIFRA-2024, cuyo objeto es la "Obra pública para la construcción del Módulo A del Establecimiento de Sanidad Militar en el Comando Aéreo de Combate No. 1, ubicado en el municipio de Puerto Salgar, departamento de Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones técnicas", se ejecutaron los capítulos de obra correspondientes a obras preliminares, movimiento de tierras, cimentación, estructura metálica y en concreto, mampostería, instalaciones hidrosanitarias y mecánicas, pañetes, acabados e impermeabilizaciones, redes de detección de incendios, carpintería en madera, carpintería metálica, carpintería en aluminio y vidrio, carpintería en acero inoxidable, cubiertas, instalación de aparatos sanitarios y accesorios, así como una parte de los equipos eléctricos e hidráulicos, en concordancia con el alcance contractual inicialmente definido.

No obstante, la ejecución del contrato estuvo condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales asignados para la respectiva vigencia fiscal, lo cual imposibilitó culminar la totalidad de las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento integral del Módulo A y de las áreas de servicios asociadas. En consecuencia, quedaron pendientes actividades de obra indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad y operatividad de la infraestructura construida, tales como acabados de muros (pintura y/o enchapes), instalación de redes de comunicaciones, voz y datos, suministro e instalación de piso industrial en PVC de polipropileno de alto impacto, ejecución de cielorrasos, estuco y pintura exterior con tratamiento especial antihongos y anti algas, suministro e instalación de vidrios y espejos, cerraduras, equipos mecánicos, obras generales y de urbanismo, así como la dotación de equipos mecánicos, eléctricos y de seguridad electrónica.

En este contexto, la ejecución de las actividades pendientes se enmarca en un criterio de continuidad contractual y secuencialidad técnica, en tanto corresponden a fases complementarias y necesarias para culminar un proyecto de infraestructura iniciado, evitando la obsolescencia parcial de las inversiones ya realizadas y garantizando el uso eficiente de los recursos públicos. La no ejecución de dichas actividades

impediría la entrada en operación del Establecimiento de Sanidad Militar del Boque A y de los Servicios, afectando la prestación de los servicios de salud previstos y generando riesgos asociados a la subutilización de la infraestructura existente.

Adicionalmente, en atención al enfoque de planeación plurianual y a la disponibilidad de recursos en la presente vigencia fiscal, se prevé adelantar las obras complementarias requeridas, dado que no fue posible adicionar recursos al contrato inicial para culminar la puesta en operación de los Módulos A y de Servicios. Estas intervenciones permitirán avanzar de manera progresiva en la consolidación funcional, operativa y arquitectónica del conjunto edificatorio del Establecimiento de Sanidad Militar, de conformidad con una programación por etapas y vigencias.

De igual forma, se contempla dar inicio a la construcción del Módulo B como parte del desarrollo integral del proyecto, previendo que las actividades correspondientes a acabados, instalación de equipos y adecuación de las áreas de acceso y conexión entre los Módulos se ejecuten en fases posteriores, conforme a la priorización técnica y a la asignación presupuestal en futuras vigencias. Este enfoque garantiza la coherencia entre la planeación institucional, la disponibilidad de recursos y la materialización gradual de la infraestructura requerida para la operación sostenible del Establecimiento de Sanidad Militar.

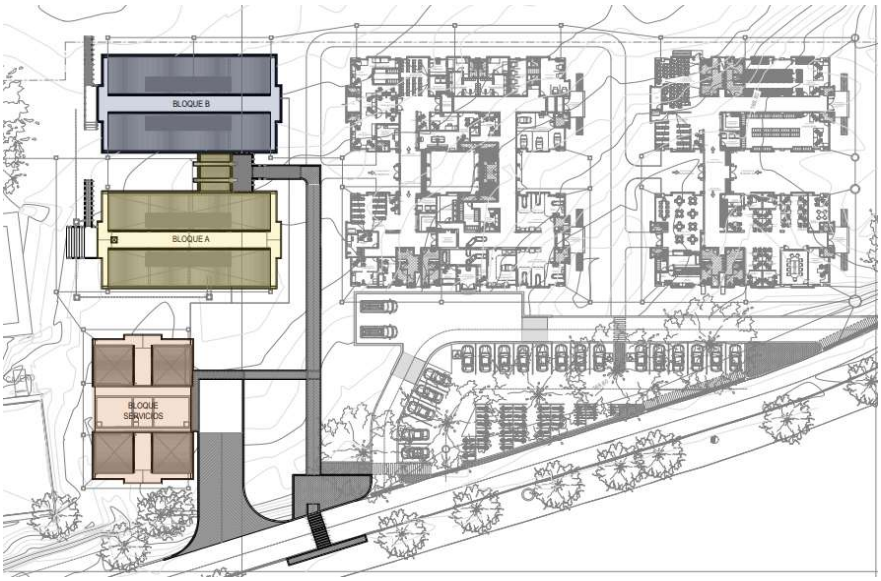

Fuente: DIFRA

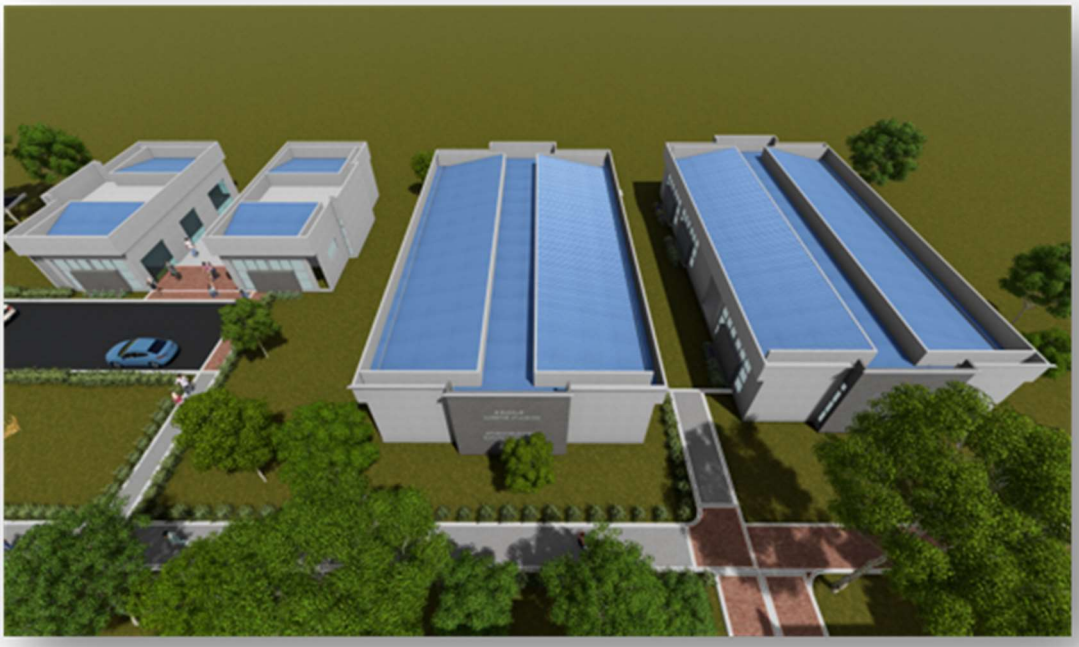

b. Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación.

Objetivo General.

Construcción del Establecimiento de Sanidad Militar en el Comando Aéreo de Combate No.1; con el propósito de fortalecer la capacidad instalada para la prestación integral de servicios de salud al personal militar, sus familias y la población beneficiaria, en concordancia con los lineamientos y el modelo de atención definidos por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Objetivos Específicos.

1. Culminar las obras pendientes correspondientes al Módulo de Servicios y al Módulo A, del Establecimiento de Sanidad Militar, garantizando su plena funcionalidad, accesibilidad, seguridad y el cumplimiento de la normativa técnica y sanitaria vigente aplicable a la infraestructura hospitalaria. Producto: Módulo de Servicios y Módulo A terminados, habilitados para la prestación de servicios de salud, conforme a las especificaciones técnicas y normativas vigentes.

2. Iniciar la construcción del Módulo B y ejecutar las áreas de acceso y conexión con los Módulos intervenidos, asegurando la adecuada articulación funcional, operativa y arquitectónica entre los diferentes espacios asistenciales y de apoyo del Establecimiento de Sanidad Militar. Producto: Módulo B construido en su fase estructural inicial, con las áreas de acceso y conexión ejecutadas e integradas funcionalmente al conjunto edificatorio del Establecimiento de Sanidad Militar.

c. Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar.

La población flotante promedio asociada a los programas de formación y entrenamiento del Comando Aéreo de Combate No. 1 se estima en 8.500 personas manteniendo un promedio al año 2025, correspondientes a los cursos de vuelo, seguridad y defensa, defensa aérea e instrucción básica militar.

En consecuencia, la población objeto del proyecto se estima en 12.502 usuarios, cifra que integra tanto a la población adscrita de manera permanente como a la población flotante vinculada a procesos de formación y entrenamiento operacional.

d. Determinación de si la contratación deriva de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional.

El presente estudio previo fue realizado teniendo en cuenta que los recursos asignados no corresponden o son derivados de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO B Y LA CULMINACIÓN DEL MÓDULO A Y ÁREA DE SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, EN PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA), CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO."

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1. Modalidad

Licitación Pública

2.2.2. Fundamento Jurídico.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y conforme lo señalado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, la FAC-DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

2.2.3. Tipo de Contrato.

Contrato de Obra Publica

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	El plazo de ejecución de la obra es a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio de obra sin sobrepasar el **15 de diciembre de 2026.**

	Para la ejecución del presente proceso se deben tener en cuenta los siguientes tiempos: Trámites Administrativos: Quince (15) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, para efectuar los trámites administrativos (aprobados por la interventoría), establecidos en el documento condiciones generales del proceso. Tiempo Obra: Cinco punto cinco (5.5) meses de ejecución física de obra, contados a partir del siguiente día al cumplimiento de los trámites administrativos, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2026.
Lugar de ejecución	Comando Aéreo de Combate No. 1, ubicado en Puerto Salgar – Cundinamarca.
Forma de pago	El valor total del contrato se cancelará de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LA EJECUCCIÓN DE OBRA:** Se realizarán Pagos Parciales de Obra hasta por el valor total adjudicado, los cuales para ser obligados y pagados deberán presentar recibo a satisfacción parcial del avance de obra y cumplimiento de los demás trámites administrativos, los cuales serán pagados con cargo al PAC distribuido como se relaciona a continuación: Nota: Los pagos parciales podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en qué momento de la vigencia se efectuará el corte parcial de obra **Primer Pago Parcial:** Hasta por el 40% del valor adjudicado para ser cancelado con cargo al PAC del Tercer Trimestre de 2026 (julio – agosto o septiembre), previo recibo a satisfacción del corte de obra, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada y demás trámites administrativos correspondientes. **Segundo Pago Parcial:** Hasta por el 40% del valor adjudicado, más los recursos no obligados del primer pago parcial en caso de existir, para ser cancelado con cargo al PAC del Cuarto Trimestre 2026 (octubre – noviembre o diciembre), previo recibo a satisfacción del corte de obra, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada y demás trámites administrativos correspondientes. **Pago final:** Hasta por el saldo de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales, es decir, el valor del saldo final del contrato para ser cancelado con cargo al PAC del mes de diciembre de 2026 y/o Constituido

en cuentas por Pagar 2026 pagaderas en el primer trimestre de 2027, previo recibo a satisfacción final de obra, contra presentación de la factura y demás trámites administrativos correspondientes.

Notas:

1. Los pagos al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción (parcial o final según corresponda) suscrita por el Interventor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, Fondos de Pensión y Cesantías dentro de los últimos seis (06) meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003.

   Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. Cuando el contratista no alcance a ejecutar el valor de los porcentajes descritos en los cortes parciales definidos en la forma de pago, los recursos podrán ser adicionados al corte inmediatamente siguiente, y podrán ser cancelados siempre y cuando se tenga disponibilidad presupuestal de PAC por parte de la Entidad.

6. Cuando el contratista supere el valor de los porcentajes descritos en los cortes parciales establecidos en la forma de pago, se podrá adelantar las gestiones necesarias para disponer de los recursos del corte inmediatamente siguiente y sólo en caso de contar con la disponibilidad presupuestal de PAC

	por parte de la Entidad, los recursos adicionales podrán ser cancelados en dicho corte. 7. Los recursos no obligados en los cortes parciales se sumarán al pago del saldo del contrato.

Justificación No pago de anticipo:

La decisión de no pago de anticipo, obedece a la necesidad de promover la participación de empresas que cuenten con adecuadas condiciones financieras y capacidad económica propia, que les permita asumir la ejecución inicial del contrato sin depender de recursos anticipados de la Entidad. Lo anterior, fortalece la solidez financiera de los contratistas y reduce los riesgos asociados al manejo de recursos públicos.

En consecuencia, la ejecución contractual se soporta bajo un esquema de pago contra avance de obra debidamente verificado, garantizando así el adecuado control de los recursos públicos y la correcta ejecución del objeto contractual.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	SI	NO	NO	NO
	México (*)	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.1. Ficha Técnica.

Las especificaciones del objeto contractual, así como los requisitos técnicos, condiciones de ejecución y demás aspectos asociados al alcance del proyecto, se encuentran definidos en los anexos de Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales, los cuales hacen parte integral del presente documento y servirán como guía para la correcta ejecución del contrato.

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Las obligaciones generales y particulares derivadas del presente proceso contractual se encuentran definidas en el Anexo Técnico y sus apéndices, los cuales constituyen parte integrante del presente documento para todos los efectos legales y contractuales. Dichos anexos establecen de manera detallada los lineamientos técnicos, alcances, responsabilidades y compromisos que deberán ser observados por el contratista durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de las demás disposiciones contenidas en los pliegos, la minuta contractual y la normativa aplicable.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar y ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento establecidas en el presente instrumento contractual, incluyendo lo dispuesto en el Anexo Técnico, los Pliegos de Condiciones y la oferta presentada por el Contratista.

2. Entregar el cronograma detallado de obra dentro del plazo establecido para la suscripción del Acta de Inicio, asegurando que dicho documento refleje las actividades, tiempos y recursos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

3. Atender y colaborar con LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FAC en todo requerimiento o solicitud que formule durante la ejecución contractual, dentro del marco de las obligaciones derivadas del presente contrato.

4. Garantizar la calidad de los bienes, servicios y obras contratadas, conforme con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, los Pliegos de Condiciones y la oferta adjudicada.

5. Informar oportunamente a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FAC sobre cualquier reclamación, hecho o situación que, directa o indirectamente, pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual o el desarrollo de sus obligaciones.

6. Comunicar de manera inmediata a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FAC cualquier circunstancia de orden político, jurídico, social, económico, técnico, ambiental o de otra naturaleza que pueda alterar o poner en riesgo la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES PARTICULARES

1. El contratista deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría, Supervisión, Procedimientos y Actividades de Obra de la FAC, el cual deberá ser entregado por parte del Interventor y/o Supervisor al Contratista, en el momento de firmar el acta de inicio del contrato.

2. Elaborar, suscribir y presentar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FAC las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato, según corresponda.

3. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

4. Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de la obra, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.

5. Para la elaboración de los estudios de seguridad el contratista deberá entregar la documentación de todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato.

6. Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FAC no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).

7. Suministrar o tener en su campamento las medicinas y elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal a su cargo y cuidará de los equipos, materiales y elementos, para lo cual organizará un almacén en el sitio de la obra.

8. Será responsable del pago de salarios y prestaciones sociales a obreros y demás personal que vincule para la ejecución de la obra, servicio de vigilancia que requiera y cubrimiento de riesgo de accidentes a terceros y demás aspectos que requiera la obra. EL CONTRATISTA, igualmente controlará el orden y velará porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo acordado en el contrato.

Atenderá las instrucciones impartidas por el interventor en la ejecución de la obra. Se someterá a todas las normas de protección del medio ambiente, seguridad social, urbanística y demás que tenga relación con el objeto de la obra. En caso de necesitarse información adicional para ejecutar la obra específica o para resolver alguna inquietud técnica solicitará, con la debida antelación, al interventor, en el evento en que haya lugar, las aclaraciones necesarias.

9. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.

10. Garantizar el equilibrio económico del contrato conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

11. Entregar rendición de cuentas de la fiducia mercantil a la interventoría del contrato, asumir los costos de la fiducia; presentar a la interventoría la minuta y el contrato de fiducia, cumplir con las obligaciones relacionadas con la fiducia mercantil.

12. Para el personal de oficiales de obra y ayudantes de obra que van a ejercer trabajo en alturas, el contratista deberá presentar los respectivos soportes de curso vigente y actualizado para desempeñar estas actividades.

13. El contratista cumplirá con las normas internas dentro de la Unidad Militar en cuanto a seguridad, tránsito de vehículos y tránsito de personal.

14. Deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub – contratistas y mantener indemne a la FAC (FAC-CODAF-JELOG-DIFRA) en este evento.

15. El contratista que haya obtenido puntaje por factor calidad, deberá presentar un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del objeto de la referencia y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones:

    Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de proyectos de obra.

16. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

17. Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo puntaje en los factores de ponderación que dieron lugar a la adjudicación del proceso a su favor.

18. El Contratista deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios, en un porcentaje que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%), por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional¸ con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

19. Deberá llevar libro de bitácora de la obra en los términos establecidos en la documentación del proceso (mirar documento condiciones generales). Informar a la FAC de las diferencias entre los diseños y lo encontrado en el sitio una vez de adelanten las demoliciones y obras preliminares contempladas, en caso de aplicar.

20. Contar con el personal mínimo requerido para la ejecución de las obras, de conformidad con el numeral 3 sobre conformación del grupo técnico básico requerido en el documento Condiciones Generales.

    Aportar al final de la ejecución del contrato, la documentación necesaria para adelantar el trámite de liquidación.

    Constituir y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, cobros, entre otras que puedan afectar su vigencia o monto.

21. Presentar los documentos en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 por el cual se estableció el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, y la Resolución 032 de 2019 del Ministerio del Trabajo en los términos del artículo 4.1.2.1.3 sobre seguridad y salud en el trabajo de este EDP, así como lo establecido en el numeral 7 del documento condiciones generales.

22. Cumplir con las normas de gestión ambiental y Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables establecidas en los documentos del proceso.

23. Las demás que estén contenidas en el Manual de Interventoría y Supervisión de la FAC, en los documentos técnicos del proceso y aquellas derivadas de la naturaleza del contrato y de la ley aplicable.

4.1.2.1. *Obligaciones del sistema integrado de gestión*

4.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad.

El contratista deberá implementar buenas prácticas constructivas, realizar el seguimiento correspondiente en la ejecución de las obras según lo indicado en las especificaciones técnicas del proyecto, condiciones generales, normatividad colombiana y las demás que apliquen para el presente proyecto, así como elaborar planes de mejoramiento durante el desarrollo de la obra.

Una vez recibida la información emitida por parte del Contratista de obra, la interventoría, revisará el plan de calidad el cual debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Generalidades y objetivos
- Referencias normativas
- Términos y definiciones
- Sistema de gestión de calidad
- Requisitos de control de la obra
- Control de documentos

- Responsabilidades del Contratista
- Enfoque a la FAC
- Política de calidad
- Planificación
- Gestión de los materiales
- Realización de la obra donde se incluyan los medios, procesos, procedimientos de obra y actividades de acuerdo con los capítulos de obra del anexo técnico presentado en la propuesta del proceso contractual del cual fue adjudicatario.
- Seguimiento y medición seguridad física y de la información.

4.1.2.1.2. Seguridad física y de la información.

El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, para lo anterior guardará estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la FAC.

Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa que finalice la vinculación entre las partes. Por lo tanto, si el contratante tiene prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información relacionada con este contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que causa al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

A fin de garantizar la seguridad física de la información, la supervisión del contrato presentará al contratista adjudicado el Manual de Interventoría y supervisión de la FAC y éste deberá dar cumplimiento a:

a. Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

NOTA: Al desarrollarse el objeto del contrato en instalaciones de una Unidad Militar Aérea, la entidad dará aplicación a sus políticas internas y se abstendrá en caso tal de permitir el ingreso, caso en el cual el contratista se obliga a designar otro personal en la mayor brevedad posible a efectos de evitar traumatismos en la ejecución del contrato.

b. Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

c. Todo el personal que tenga acceso a la información del proyecto deberá firmar el “FORMATO ACTA PROMESA DE RESERVA COLECTIVA INFORMACIÓN CALIFICADA - DE-AYUGE-FR-009".

d. El contratista debe entregar a la supervisión, la siguiente documentación para adelantar los Estudios de Seguridad del Personal:

- Formato OA-JIAEC-FR-210 FORMATO No.1 Estudio de seguridad personal - (última versión)
- Formato OA-JIAEC-FR-214 FORMATO No. 5 Consentimiento previo expreso e informado - (última versión)
- FORMATO OA-JIAEC-FR-213 FORMATO N°4 Verificación de Seguridad Contrato Inferior a 30 días - (última versión)

4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo.

El Contratista está en obligación de la Implementación Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a la actividad económica que van a desarrollar, cantidad de personal y tamaño de la obra. Este documento estará destinado a prevenir los accidentes y enfermedades profesionales siguientes aspectos: seguridad industrial, higiene industrial, medicina de las personas asignadas al servicio.

El Sistema deberá desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores, en los equipos e instalaciones y saneamiento básico, donde el contratista debe soportar evidencia de su control, evaluación y seguimiento; adicionalmente debe proveer todos los elementos de protección personal en perfecto estado y equipos a utilizar en la labor como herramientas mecánicas, eléctricas, hidráulicas en óptimas condiciones, dar cumplimiento a la GUIA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FAC, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen y la normatividad vigente.

El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de operarios comprometidos con la ejecución del contrato, como para los transeúntes del sector; deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato será responsabilidad exclusiva del Contratista.

El personal designado por el contratista deberá contar con elementos de protección personal adecuados para la prestación del servicio.

Deberá establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes (el contratista es el responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo), cumpliendo con las siguientes normas, resoluciones, decretos y programas:

a. El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

   “Selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”.

b. Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

c. Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la FAC, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

d. Cumplir con lo especificado en el PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, establecido en el documento “Condiciones generales”.

e. Dar cumplimiento a lo establecido en los COMPROMISOS CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS, establecido en el documento “Condiciones generales”.

f. Cumplir la resolución No 5021 de 2022 “Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.

g. Implementar protocolos de bioseguridad en caso de ser requeridos por la presencia de enfermedades potencialmente infectocontagiosas.

4.1.2.1.4. Gestión ambiental.

Respetar los criterios medioambientales de la FAC, que incluye las normas internas sobre el uso de recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, el racionamiento de papel, el manejo de desechos residuales y el ruido.

El contratista se compromete a mantener en perfecto orden y aseo la obra y sector de la obra durante todo el tiempo, teniendo en cuenta que debe retirar los escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de cualquier material utilizado y que hayan quedado en interiores o exteriores, de tal manera que deje los ambientes perfectamente limpios en todo momento y lugar.

Así mismo, las zonas aledañas a los mantenimientos se deben entregar en las mismas condiciones que se encontraron antes de la ejecución de los trabajos (se debe hacer un acta de servidumbre). Los escombros sobrantes serán evacuados fuera de los predios de la Unidad y depositados donde no ocasionen daños a terceros. Para ello el contratista deberá dar total cumplimiento a:

a. Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

b. Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

c. El contratista debe dar cumplimiento durante la ejecución de la obra conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental.

d. Dar cumplimiento a lo establecido en los COMPROMISOS CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS, establecido en el documento “Condiciones generales”

e. Cumplir la resolución 472 de 2017 que trata de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes

de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

4.1.3.1. Compras públicas sostenibles con el ambiente

El contratista deberá cumplir a cabalidad con las condiciones mínimas de las especificaciones técnicas definidas por el comité estructurador, ya que las mismas introducen materiales e insumos que buscan reducir el impacto ambiental que se puede generar a causa de la construcción del proyecto. A manera de ejemplo se citan algunos de los insumos con los cuales se busca reducir dicho impacto:

- Sistemas de iluminación tipo LED
- Equipos mecánicos de Aire Acondicionado y Sistemas Mecánicos de Ventilación que cumplen con la norma ASHRAE 90.1 de 2007 de eficiencia energética.
- Fachadas en aluminio Stac Bond, que posee la certificación ISO 14001 gracias a que el Sistema de Gestión Medioambiental (SGMA) llevado a cabo en sus instalaciones se ajusta a los requerimientos de esta normativa.

No obstante, si el contratista prevé sugerir el cambio de la ficha técnica de un ítem, por uno que ofrezca condiciones técnicas iguales o superiores a las establecidas en las especificaciones técnicas, deberá garantizar además que el cambio técnico no es desfavorable para el medio ambiente.

El contratista deberá cumplir como mínimo con los siguientes aspectos, los cuales buscan reducir el impacto ambiental a causa de las actuaciones derivadas de las obras a ejecutar:

Por lo anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de sostenibilidad y será registrado en la minuta del contrato con el fin de que la interventoría y/o supervisor del contrato verifique el cumplimiento del presente compromiso así:

Aspecto	Descripción	Método de control por parte de Interventoría
Disposición de residuos	Realizar la disposición adecuada de los residuos que genere la obra mediante gestores (escombreras) debidamente autorizados por autoridad ambiental.	Presentar certificación emitido por el gestor ambiental
Suministro de Materiales	Los materiales pétreos utilizados en la obra deben provenir de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente.	Presentar autorización ambiental para la extracción o aprovechamiento del material pétreo.
Suministro de dotación al personal	El contratista se compromete a entregar los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el ambientalmente. (Cajas de cartón etc.)	Deberá presentar un informe en el cual se deje evidencia del cumplimiento de lo anterior, por cada actuación que implique hacer entrega de dotaciones.

Aspecto	Descripción	Método de control por parte de Interventoría
Elementos de ferretería y materiales de construcción. (cemento, pinturas, sustancias químicas entre otros)	El contratista debe brindar materias primas e insumos que cumplan con la ficha técnica establecida por el comité técnico estructurador. El contratista velará porque sus productos tengan un óptimo proceso de fabricación y porque este proceso no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades. Si se pretende modificar la ficha técnica, el contratista deberá ofrecer productos de tecnología actualizados, vigentes que presenten mayor ventaja respecto a otras tecnologías del mercado cuyo impacto ambiental sea menor. El contratista deberá utilizar materiales reciclados o de fácil reciclaje para el embalaje de los productos y los insumos.	Deberá presentar un informe en el cual se deje evidencia del cumplimiento de lo anterior.

Finalmente, deberá implementar el plan de manejo ambiental para la obra, tal como se exige en el documento de “Condiciones generales”.

4.1.3.2. Compras públicas sostenibles socialmente responsables

Por otro lado, en atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado Colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; se establecen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Especialmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.

- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

- La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

4.1.4.1. Número de Material SAP: (Cuando aplique).

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
CONSTRUCCIÓN ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - CACOM-1	Sin numero

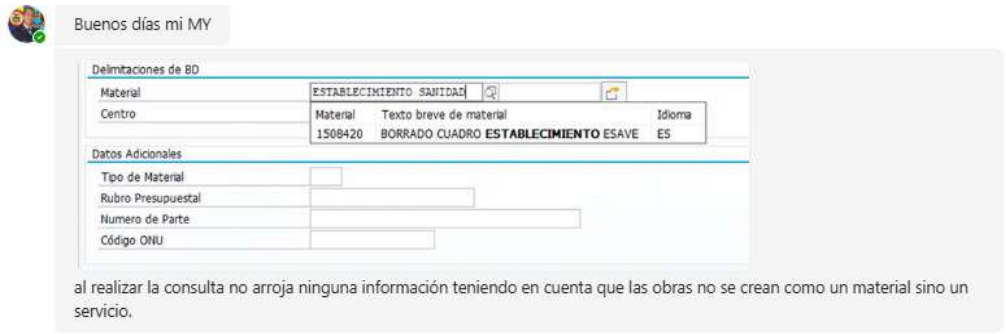

4.1.5. Catalogación OTAN

A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar.

Posteriormente, en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de los bienes usados en el Sistema Logístico de la Fuerza Pública, para todas las instituciones que componen el Sector Defensa y Seguridad, logrando así que un artículo de abastecimiento tenga el mismo significado para todos los usuarios del Sistema Logístico del Sector.

En el año 2013, el Gobierno Nacional, inició el Proceso de Incorporación del Sistema OTAN de Catalogación en el Ministerio de Defensa Nacional y en el año 2018, mediante la Directiva Permanente No. 34 de 2018 se establecen los Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional, tiene a disposición del Sector Defensa dos herramientas para consulta y gestión del SOC.

SICAD - Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema logístico del Sector Defensa Colombiano.

NMCRL (NATO Master Catalogue of References for Logistics): El Catálogo Maestro de Referencias para la Logística OTAN (NMCRL), es una base de datos, donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa, de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN.

Por lo anterior, el Comité Técnico Estructurador realizó la respectiva verificación en el SICAD del bien contenido dentro del presente proceso, identificando que a la fecha no se encuentra registrado el elemento en el Sistema.

UNIDAD DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS) TRIFÁSICA DE 15KVA, TECNOLOGÍA ON LINE DOBLE CONVERSIÓN, VOLTAJE DE ENTRADA 208/120V, +15%/-20%, FRECUENCIA DE ENTRADA 45 A 65 HZ, VOLTAJE DE SALIDA 208/120V, +/- 1%, FRECUENCIA DE SALIDA 60HZ +/- 0,01% (REGULABLE DESDE EL PANEL FRONTAL), CONFIGURACIÓN TIPO TORRE, INCLUYE CONTROLADOR DSP - ENTRADA DUAL (RED Y GENERADOR), CONEXIÓN EN PARALELO (ESCALABILIDAD O REDUNDANCIA) HASTA 8 EQUIPOS, DISPLAY TOUCH SCREEN, BYPASS DE MANTENIMIENTO AUTOMÁTICO, EFICIENCIA AC- AC 96% - MODO ECO MODE 98%, INDICADOR DE ESTADO DE LA UPS CON BARRA DE ILUMINACIÓN, BANCO DE BATERÍAS CON AUTONOMÍA DE 10 MINUTOS, TARJETA DE COMUNICACIÓN SNMP, DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE SOBRETENSIÓN DE 160KA PARA ENTRADA Y SALIDA DE LA UPS, TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO A LA SALIDA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	
GRUPO ELECTRÓGENO DE 343,75KVA/275KW/3Ø/60HZ/208VAC, FP: 0.8, MODO STAND BY, INCLUYE CABINA DE INSONORIZACIÓN CON PUERTAS EQUIPADAS CON CERRADURAS Y BISAGRAS, TANQUE SUB-BASE PARA APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLE, TABLERO DE CONTROL DIGITAL, BATERÍAS, CARGADOR DE BATERÍAS, DUCTO DE ESCAPE, MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, TRANSPORTE DEL EQUIPO, ANCLAJE, INSTALACIÓN DE DUCTO DE ESCAPE, PRUEBAS EN SITIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
UNIDAD CONDENSADORA VRF DESCARGA VERTICAL CON CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 22.4kW A 220V/3Ph/60Hz	
UNIDAD EVAPORADORA VRF TIPO CASSETTE 4 VÍAS CON CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 4.0kW A 220V/1Ph/60Hz INCLUYE CONTROL ALÁMBRICO	

UNIDAD EVAPORADORA VRF TIPO HIGH WALL CON CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 2.3kW A 220V/1Ph/60Hz INCLUYE CONTROL INALÁMBRICO	
UNIDAD EVAPORADORA VRF TIPO CASSETTE 4 VÍAS CON CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 5.6kW A 220V/1Ph/60Hz INCLUYE CONTROL ALÁMBRICO	
UNIDAD EVAPORADORA VRF TIPO HIGH WALL CON CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 3.8kW A 220V/3Ph/60Hz INCLUYE CONTROL INALÁMBRICO	
UNIDAD CONDENSADORA VRF DESCARGA VERTICAL CON CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 28.0kW A 220V/3Ph/60Hz	
UNIDAD EVAPORADORA VRF TIPO CASSETTE 4 VÍAS CON CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 14.0kW A 220V/1Ph/60Hz INCLUYE CONTROL ALÁMBRICO	

UNIDAD EVAPORADORA VRF TIPO CASSETTE 4 VÍAS CON CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 8.0kW A 220V/1Ph/60Hz INCLUYE CONTROL ALÁMBRICO	
EXTRACTOR AXIAL HXM200 INSTALACIÓN MURO METAL	
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT TECNOLOGIA INVERTER DE 12.000 BTU/h, 220V/1Ph/60Hz, INCLUYE SALIDA, UNIDAD CONDENSADORA, CONTROL REMOTO INALAMBRICO, FILTRO PLASMA Y KIT DE TUBERIA PARA REFRIGERACION	
COMPRESOR INDUSTRIAL DE ALTA PRESION TIPO PISTON 5,5HP CON TANQUE Y SECADOR	
EQUIPO INCENDIOS NORMALIZADO 30 HP, (INCLUYE 1 BOMBA Q: 250 GPM, CFT 120 PSI Y UNA BOMBA JOCKEY 5 HP, TABLERO Y CONEXIONES ELECTRICAS, ACCESORIOS (VALVULA DE ALIVIO, TUBERIA DE CONEXÓN GALVANIZADA, PEDESTALES, MANOMETROS, CABEZAL DE PRUEBA SEGÚN NFPA 3" ETC) EJE VERTICAL SUCCIÓN NEGATIVA)	

SWICH DE 48 PUERTOS INCLUYE LICENCIA Y SFP	
ACCESS POINT AP-635-R7J27A (RW) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	
CÁMARA DE RED M3115-LVE	
CÁMARA PANORÁMICA P4705-PLVE	

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los elementos a adquirir no cuentan con Número OTAN de Catálogo en el SICAD (Sistema de Catalogación de Defensa), se deberá incluir en la Minuta del Contrato que se derive del presente proceso, la Cláusula Contractual de Catalogación, con el fin que el Supervisor o Interventor del Contrato sea el responsable de recibir del adjudicatario la información técnica exigida en dicha Cláusula de cada uno de los artículos de abastecimiento adquiridos, en el tiempo que se determine en la minuta del Contrato, con el fin de remitirla al Primer Escalón para que realice el procedimiento de catalogación o para realizar su mantenimiento.

El Supervisor o Interventor del Contrato, acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato."

4.1.6. Visita al lugar de ejecución.

Sí	X
No	
N/A	

Condiciones de la visita:

No se establece una visita de carácter técnico como obligatoria; sin embargo, se recomienda a los posibles oferentes realizar las respectivas averiguaciones en el lugar de ejecución de las obras, que para este caso particular es en el municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca – CACOM-1, con el fin que pueda establecer los detalles, condiciones referentes a la consecución de insumos, equipos, mano de obra y demás aspectos referentes a la logística de ejecución del proyecto.

Los posibles oferentes deberán tener en cuenta que el no identificar el lugar donde se desarrollara el proyecto podría generar riesgos de carácter previsible, los cuales pueden ser mitigados con esta actividad, razón por la cual la Entidad no aceptara posteriores reclamaciones argumentadas bajo el desconocimiento de factores relacionados con la localización de la ejecución de las obras.

No obstante, con el propósito que los proponentes puedan contar con información suficiente que le permita realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, la administración realizará una visita al lugar de donde se llevaran a cabo las obras.

Se recomienda a los posibles oferentes que visiten el lugar de desarrollo del proyecto tengan en cuenta los detalles, condiciones y el pleno conocimiento de las circunstancias especiales, comparación de precios (sondeo de mercado), consecución de insumos en la zona de ejecución del proyecto, aspectos ambientales y de acceso a las instalaciones donde se realizaran las obras.

Para tal fin, el oferente interesado en asistir a la visita técnica deberá enviar la siguiente información al correo electrónico jesus.ariasg@fac.mil.co

- Nombre y documento de identidad del personal asistente a la visita.
- La información debe ser enviada dentro de los tres (03) días hábiles antes de la fecha indicada en el cronograma general del proceso.
- La visita se llevará a cabo según lo indicado en el Cronograma General del proceso, el personal que efectuará la visita, se deberá presentar en la Guardia de las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No.1 – Puerto Salgar Cundinamarca", en la fecha definida, a las 08:00 horas, para el ingreso a las instalaciones.

Nota 1: Por cuestiones de seguridad de las instalaciones, la administración no se compromete a facilitar el ingreso del personal que envíe con posterioridad a la fecha señalada, la información previamente citada.

CONSULTA DE PLANOS Y DOCUMENTOS

Para efectos de consulta de la siguiente documentación que se cita a continuación:

- Planos Arquitectónicos
- Planos Estructurales
- Planos Eléctricos
- Planos Mecánicos
- Planos de Voz y Datos
- Memorias de Cálculo
- Estudio de Suelos

- La Entidad establecerá la fecha y el lugar en la cual los interesados podrán realizar dicha consulta, así:
  - Lugar: Dirección de Infraestructura – Carrera 13 # 66 – 47 Edificio ICARO – Piso 2
  - Horario: Desde las 09:00 a.m. hasta las 12:00 a.m.
  - Fecha: según lo indicado en el Cronograma General del proceso.
  - Coordinación: MY. JESUS MARIA ARIAS GOMEZ
  - Correo electrónico: jesus.ariasg@fac.mil.co

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO B Y LA CULMINACIÓN DEL MÓDULO A Y ÁREA DE SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, EN PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA), CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO	1		$		$		$

No se presenta consulta en el SILOG por tratarse de una obra.

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

- **Incrementa el valor del bien:**

  SI: ___ NO: _X__ Valor del incremento: $_____

Justificación: No aplica por tratarse de una obra nueva.

- **Incrementa vida útil del bien:**

  SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación: No aplica por tratarse de una obra nueva

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1. Económico

Respecto a las cifras del sector, en donde se encuentra enmarcado el objeto del presente proceso, se tendrán en cuenta las cifras publicadas por el DANE, en el ***Boletín Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) Enero 2026,*** publicado el 27 de febrero de 2026, en enero de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 3,69%, en comparación con diciembre de 2025. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (3,85%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (3,61%).

Siete de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (3,69%): Administración pública (4,86%), Hospitales y centros asistenciales (3,96%), Comercio (3,90%), Oficinas (3,89%), Hoteles (3,82%), Educación (3,76%) y Otros destinos (3,72%).

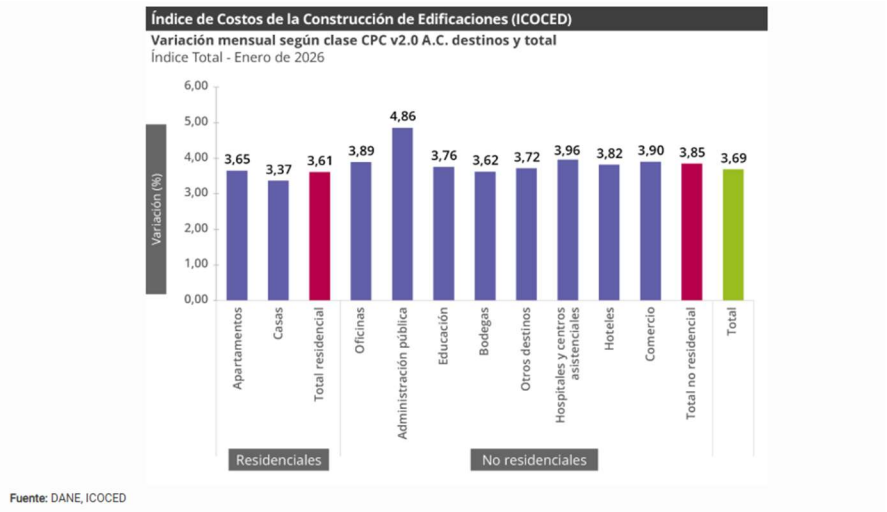

Fuente: DANE, ICOCED

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	3,65	2,06
	Casas	9,03	3,37	0,30
Total edificios residenciales			**3,61**	**2,36**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	3,62	0,13
	Comercio	9,27	3,90	0,36
	Oficinas	5,38	3,89	0,21
	Administración pública	1,05	4,86	0,05
	Educación	6,47	3,76	0,25
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	3,96	0,09
	Hoteles	1,74	3,82	0,07
	Otros destinos	4,70	3,72	0,18
Total edificios no residenciales			**3,85**	**1,33**
Total nacional ICOCED			**3,69**	**3,69**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación anual del ICOCED según dominio geográfico

En enero de 2026, las mayores variaciones mensuales de los precios respecto de diciembre de 2025, según el ICOCED, se presentaron en: Bogotá-Cundinamarca AR (3,91%), Santa Marta AU (3,89%) y Barranquilla AM (3,87%). En contraste, los dominios que presentaron las menores variaciones fueron: Bucaramanga AM (3,18%), Cúcuta AM (3,41%) y Montería AU (3,43%).

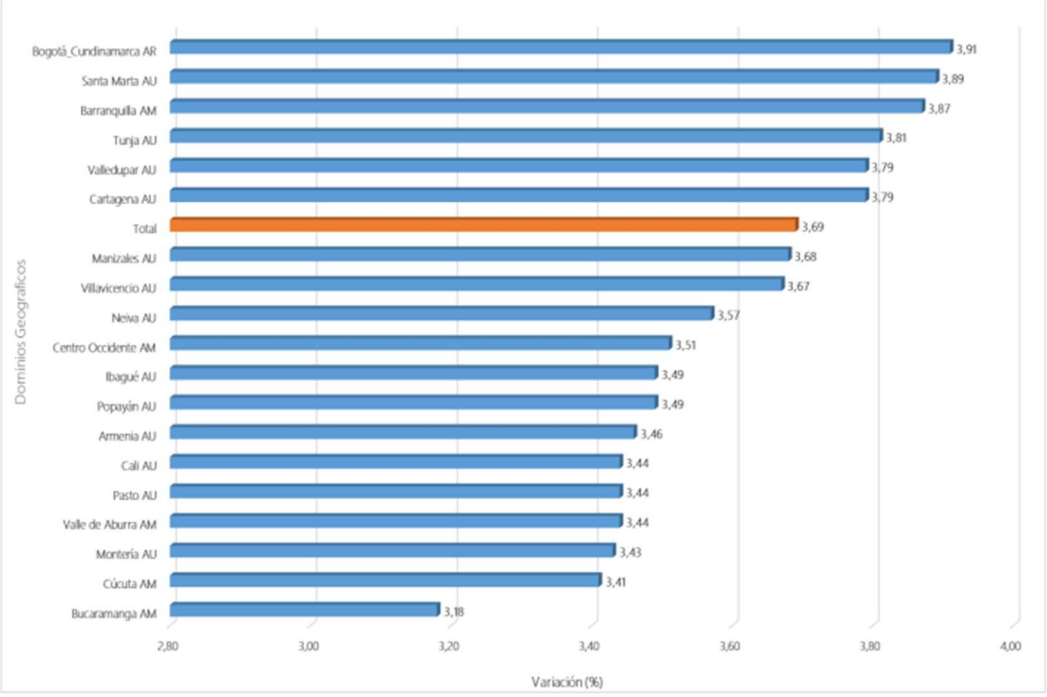

Fuente: DANE - ICOCED.

Variación anual según grupos de costo.

Por grupos de costos en enero de 2026, las mayores variaciones con respecto a diciembre de 2025 se presentaron en: Mano de obra (8,62%), Servicios generales de la construcción (4,78%) y Equipo (3,01%). Por otra parte, el grupo de costo que presentó la menor variación fue Herramienta menor (0,31%).

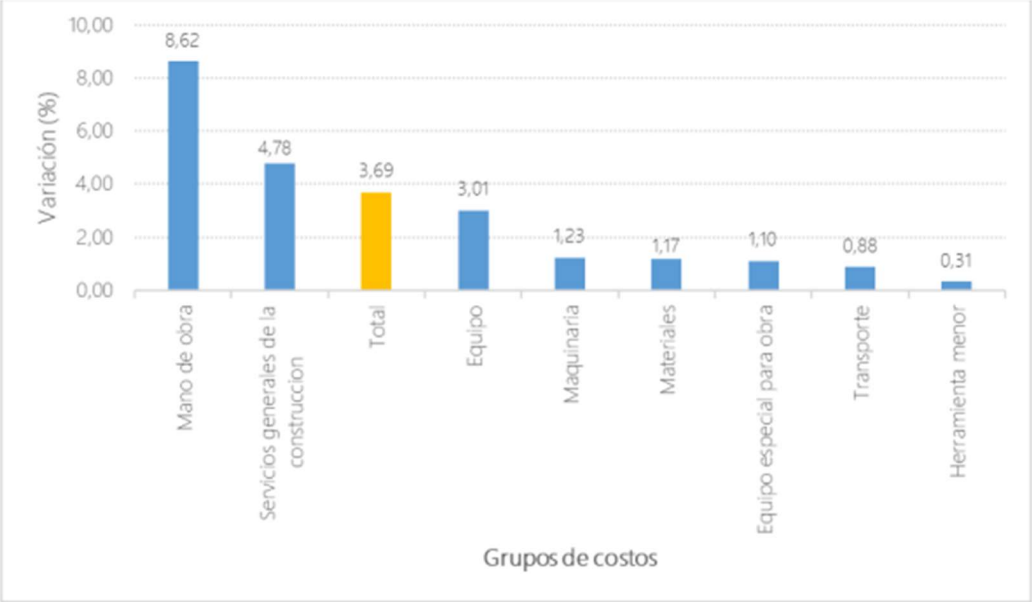

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ICOCED. Variación y contribución anual por insumo.

Los mayores aportes positivos a la variación mensual del ICOCED (3,69%), se ubicaron en los insumos: cuadrilla, servicios de instalaciones de redes y ayudante los cuales sumaron 2,24 puntos porcentuales a la variación total. El único aporte negativo a la variación mensual se ubicó en el insumo: concreto común, el cual restó 0,04 puntos porcentuales a la variación total.

Análisis Cláusula Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, según el cual, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

En este sentido, la exigencia de la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato sólo fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a una obra pública, cuyo alcance y actividades permite adicional al equipo de trabajo exigido, la vinculación o contratación de mano de obra para adelantar las actividades propias de la construcción, la FAC procede a realizar el correspondiente análisis con la información publicada por el Departamento Nacional de Estadística, Observatorio del Mercado de Trabajo y la Seguridad Social y la Unidad para las Víctimas, correspondiente a la población objeto del citado artículo, aclarando que se toman las cifras de las últimas publicaciones encontradas sobre cada fuente consultada.

1. Pobreza Extrema

Publicación: "Pobreza multidimensional en Colombia"
Fecha: 22 de abril de 2025
Fuente: DANE

Para 2024, con respecto a las regiones, la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8 p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%, Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,3% respectivamente. Las regiones Central y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.

Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje) Regiones Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Las Regiones Amazonía – Orinoquía (con una variación del 3,8 p.p.), Oriental (con una variación del 2,3 p.p.) y Caribe (con una variación del 1,6 p.p.) tienen una disminución con respecto al 2023 y fueron estadísticamente significativos como se puede ver en la siguiente tabla:

Región	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Caribe	20,1	18,5	-1,6*
Oriental	11,1	8,8	-2,3*
Central	10,2	10,8	0,6
Pacífica	12,6	11,8	-0,8
Bogotá (cabecera)	3,6	5,4	1,8
Amazonía - Orinoquía	24,1	20,3	-3,8*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

La Ciudad de Bogotá D.C, lugar de ejecución de la obra objeto del presente proceso, presentó un aumento del 1.8%, respecto a la vigencia anterior.

2. Desplazados por la violencia y víctimas del conflicto armado interno

Publicación: Registro Único de Víctimas
Fecha: 31 de diciembre de 2025
Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

Según el último reporte publicado por la Unidad para las Víctimas, con corte 31 de diciembre de 2025 en el Municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca, lugar de ejecución de la obra objeto del presente proceso, se evidencian cifras de victimas de desplazamiento forzado, así:



3. Personas en proceso de reintegración o reincorporación

Fecha de consulta: 30 de enero de 2026
Fuente: Servicio público de empleo

Respecto a la búsqueda de información o cifras del mercado laboral de la población en proceso de reintegración o reincorporación, no se encontró información que permitiera realizar el análisis correspondiente de esta población para el presente proceso y en la página del Servicio Público de Empleo, se encuentra en proceso de actualización la información correspondiente, por lo tanto, no se conocen cifras exactas de esta población en el municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca, lugar de ejecución de la obra objeto del presente proceso.



4. Sujetos de especial protección constitucional (víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas).

4.1. Mujeres cabeza de familia

Publicación: "Boletín técnico "Mercado laboral según sexo""
Fecha: 16 de enero de 2026
Fuente: DANE

De acuerdo con las cifras publicadas por el DANE el 16 de enero de 2026, en el Boletín técnico "Mercado laboral según sexo", para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 9,9% y para los hombres 6,3%.

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 5,8 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 4,5 p.p. y 10 ciudades^^ con 4,1 p.p..

Brecha en la tasa de desocupación según dominio geográfico

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 5,8 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 4,5 p.p. y 10 ciudades^^ con 4,1 p.p.

Dominio geográfico	Tasa de desocupación (%)		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
Total nacional	6,3	9,9	3,6
Centros poblados y rural disperso	3,5	9,4	5,8
Otras cabeceras^	7,2	11,7	4,5
10 ciudades^^	8,0	12,1	4,1
13 ciudades y áreas metropolitanas	7,0	8,8	1,8

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
^Es una muestra rotativa de municipios que corresponde a la diferencia entre el total de las cabeceras y total 23 ciudades y áreas metropolitanas.
^^10 ciudades incluyen Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
Nota: el dominio total nacional incluye la población de los departamentos Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y San Andrés.
Nota: 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali AM, Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.930 miles), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.866 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.399 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.331 miles).

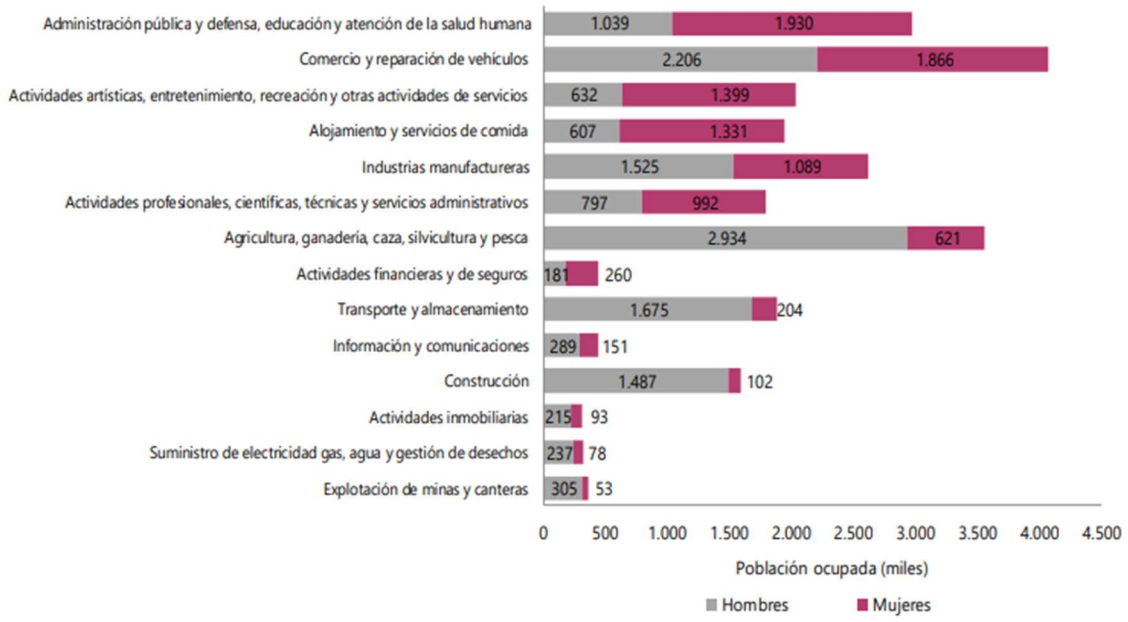

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Si bien, el documento no hace mención expresa a cifras relacionadas con el mercado laboral de mujeres cabeza de familia, si se identifica que la participación por género en el sector de la construcción es mínima respecto al aporte de la mano de obra masculina.

4.2. Adultos mayores

Publicación: Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez
Fecha de consulta: 10 de febrero de 2026
Fuente: Sistema Integrado de Información de la Protección Social

De acuerdo con las proyecciones realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez, para la vigencia 2026, se estima que, del total de la población del Departamento de Cundinamarca, el 15.22% corresponderá a personas de 60 años o más, en este sentido

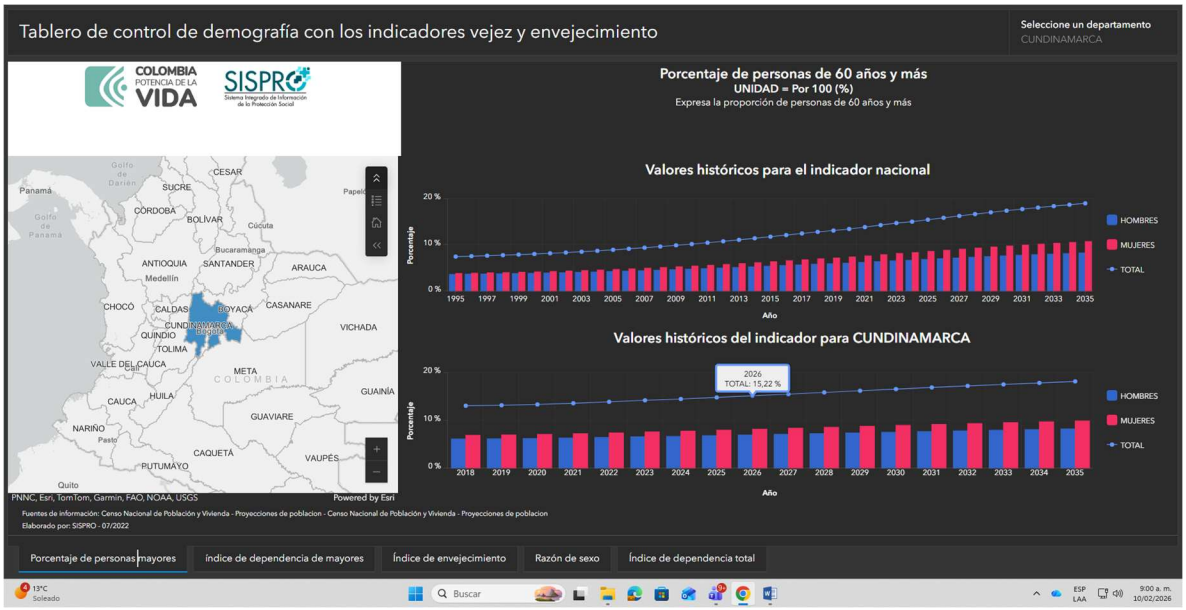

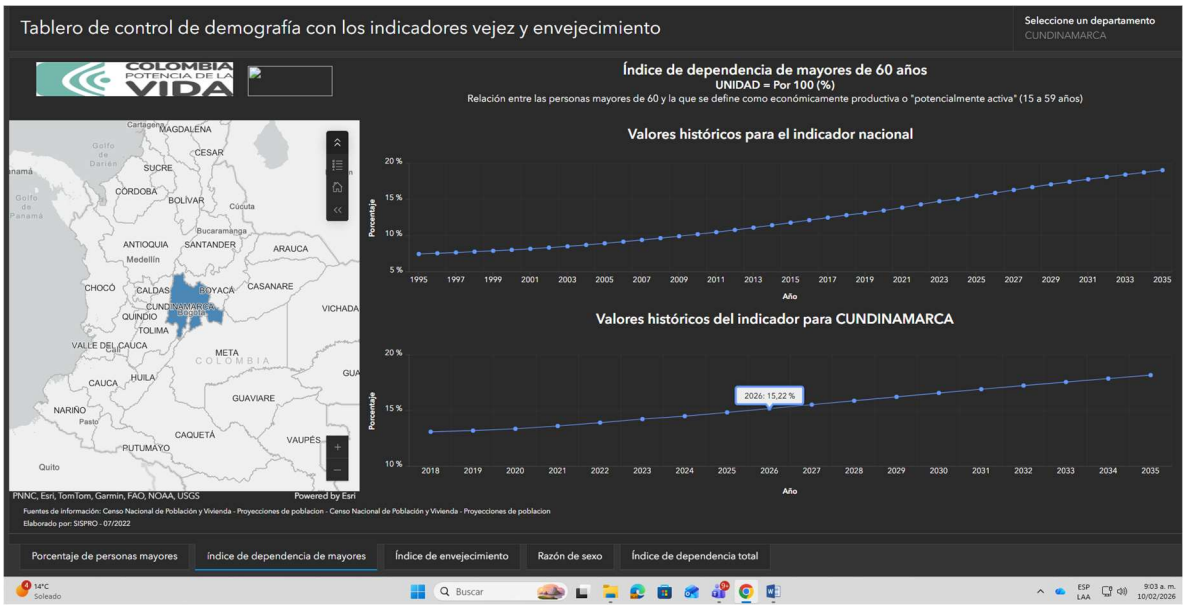

Asimismo, en el Boletín Mercado laboral Colombiano, publicado por el Observatorio del Mercado de Trabajo y la Seguridad Social de la Universidad Externado de Colombia, para el mes de noviembre de 2025, la ocupación para mayores de 55 años en Colombia, tuvo una variación positiva del 6.9%.



4.3. Personas en condición de discapacidad

Publicación: "Boletín técnico "Mercado laboral población en condición de discapacidad"
Fecha: 16 de enero de 2026
Fuente: DANE

Durante el trimestre móvil septiembre – noviembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,2% en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,9%, representando una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,6 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,1% y para la segunda de 61,7%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,9 p.p. dada por una tasa de 9,7% para la población con discapacidad y 7,8% para las personas sin discapacidad.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil septiembre – noviembre 2025

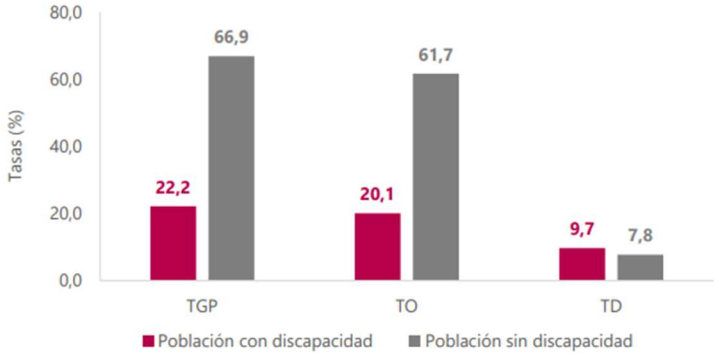

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (19,0%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,2%).

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**432**	**100**	**23.867**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	82	19,0	3.990	16,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	18,2	3.477	14,6
Industria Manufacturera	50	11,5	2.565	10,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	46	10,6	1.985	8,3
Alojamiento y servicios de comida	41	9,4	1.897	7,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.936	12,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,9	1.759	7,4
Transporte y almacenamiento	27	6,3	1.852	7,8
Construcción	24	5,6	1.565	6,6
Otras ramas^	21	4,8	1.841	7,7

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

4.4. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas

Publicación: "Mercado laboral de la población según autorreconocimiento étnico – racial"
Fecha: 16 de enero de 2026
Fuente: DANE

Para el periodo diciembre 2024 - noviembre 2025 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 11,2%; Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 11,1% seguida de la población Indígena con 7,0%.

Según sexo, para los hombres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero la TD fue 7,4%, para los hombres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 7,3%, mientras que para las mujeres fue 16,5% en ambas poblaciones. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,0% y en 9,5% para las mujeres.

En el total nacional, durante el año móvil diciembre 2024 - noviembre 2025, la tasa global de participación (TGP) para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 63,9%, mientras que para la población Indígena se ubicó en 65,7%.

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Dic 23 - nov 24	Dic 24 - nov 25	Dic 23 - nov 24	Dic 24 - nov 25	Dic 23 - nov 24	Dic 24 - nov 25	Dic 23 - nov 24	Dic 24 - nov 25
Total	TGP	64,9	**65,7**	65,3	**63,9**	65,3	**63,9**	63,7	**64,3**
	TO	59,9	**61,2**	56,8	**56,8**	56,7	**56,8**	57,3	**58,6**
	TD	7,8	**7,0**	13,1	**11,2**	13,1	**11,1**	10,1	**8,9**
Hombre	TGP	75,8	**78,5**	77,6	**77,2**	77,6	**77,1**	76,3	**76,6**
	TO	70,5	**74,6**	70,6	**71,5**	70,6	**71,5**	69,9	**71,2**
	TD	6,9	**5,0**	8,9	**7,4**	9,0	**7,3**	8,4	**7,1**
Mujer	TGP	54,9	**54,1**	54,2	**51,6**	54,1	**51,6**	52,0	**52,9**
	TO	50,0	**48,9**	44,2	**43,1**	44,1	**43,1**	45,6	**46,9**
	TD	8,9	**9,5**	18,4	**16,5**	18,5	**16,5**	12,4	**11,2**

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: la población Gitana (Rrom) no se incluye debido a representatividad estadística.

Población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por ramas de actividad

Para el total nacional, en el año móvil diciembre 2024 - noviembre 2025, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,5%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,6%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,8%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (13,0%).

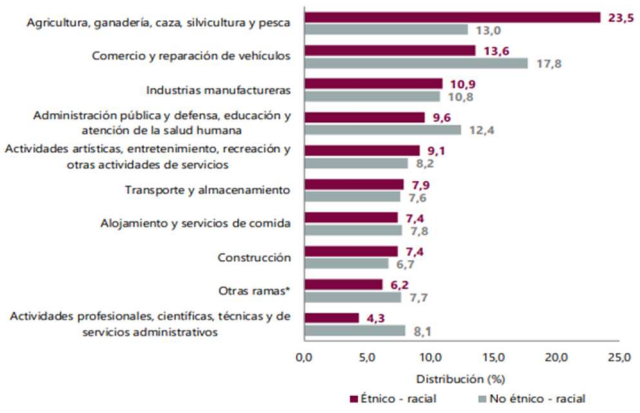

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Otras ramas* incluye la rama de Actividades financieras y de seguros, Actividades inmobiliarias, Explotación de minas y canteras, Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos e Información y comunicaciones.
Nota: por la no inclusión de la categoría No informa y por aproximación de decimales, las sumas de las distribuciones pueden diferir ligeramente del total.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: por representatividad estadística para los resultados de población ocupada según rama de actividad y posición ocupacional se agrupan las categorías de autorreconocimiento étnico - racial.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Conclusión:

De acuerdo con el análisis de oportunidad y conveniencia realizado, es procedente la exigencia de la Cláusula, teniendo en cuenta que según la información oficial obtenida, en el sector de la construcción para la región objeto del presente proceso, puede existir población en extrema pobreza, adultos mayores, personas con discapacidad o minorías étnicas que puedan ser vinculadas a la ejecución de la obra, sin perjuicio que alguno de los demás grupos poblacionales incluidos en el estudio, puedan ser vinculados por el Contratista, siempre y cuando, sea acreditada dicha condición, por tanto, la FAC incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, para tal fin, el interventor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a algunos de los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

5.1.2. Técnico

El objeto del presente proyecto es la OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO B Y LA CULMINACIÓN DEL MÓDULO A Y ÁREA DE SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, EN PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA), CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO se enmarca dentro del cumplimiento de los fines estatales de la contratación, de acuerdo con las normas y recomendaciones relacionadas a continuación:

Los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials), así como para sus respectivas familias de acuerdo con las normas y recomendaciones vigentes.

El proyecto está diseñado según Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10, adoptado mediante el Decreto 926 de 19 de marzo de 2010, modificado por los Decretos 2525 del 13 de julio de 2010, 092 del 17 de enero de 2011 y 340 del 13 de febrero de 2012, decreto 945 del 05 de junio de 2017 y demás decretos que lo modifiquen y complementen.

El proyecto en mención cumple con la normatividad legal como es el Decreto 1594/1984 (Derogado por el art. 79, Decreto Nacional 3930 de 2010, salvo los arts. 20 y 21): el cual establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados; así como la Reglamentación Nacional (Decreto 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente); Ley 9 de 1979 (De la protección del medio ambiente); Ley 99 de 1993 (Fundamentos de la política ambiental Colombiana); y Ley 142 de 1994 (Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones).

El proyecto no requiere de licencia ambiental ya que según lo contemplado en el Decreto 2820 de 2010 (Derogada por el art. 53, Decreto Nacional 2041 de 2014) esta construcción no se enmarca en los proyectos susceptibles de licencia. “Título 11, COMPETENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA LICENCIA AMBIENTAL, Artículo 7°. Proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental. Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8° y 9° del presente decreto, es decir en el sector de hidrocarburos, minero, construcción de presas, represas o embalses, sector eléctrico, marítimo y portuario, construcción y operación de aeropuertos internacionales, ejecución de obras públicas relacionadas con la red vial nacional, red fluvial, vías férreas y obras marítimas entre otras.

Se debe cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren

licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

De acuerdo a Decreto No.1249 de 1942 (mayo 20) se dicta una disposición referente a las construcciones de la Aviación Militar el cual estas son autónomas y no requiere Licencia de Construcción según el numeral 2 "Que por razones de carácter militar es conveniente que los planos y especificaciones técnicas tanto de las Bases Aéreas Militares como de ciertas dependencias de las mismas sean de carácter estrictamente reservado".

Para lo anterior, se establece que los diseños para la construcción de esta infraestructura se encuentran completos, de acuerdo con lo enunciado por los comités estructuradores y revisores nombrados para tal fin.

Asimismo, para el debido control de este proyecto, la FAC contratará una Interventoría de carácter Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico con el fin de tener un control primario en sus relaciones contractuales.

Finalmente, y con el fin de optimizar los recursos asignados, los saldos por concepto de adjudicación podrán ser adicionados al contrato para cubrir las actividades que mejoren las condiciones constructivas o su alcance inicial de acuerdo con las prioridades que establezcan los estructuradores del proyecto y la Interventoría del mismo, con aprobación y visto bueno del Ordenador del Gasto.

5.1.2.1. *Generalidades*

Para la construcción objeto del presente proceso, la FAC destinó un personal de la Dirección de Infraestructura, para la estructuración del proyecto los cuales desarrollaron las siguientes actividades:

5.1.2.1.1. Diseños adelantados por el comité técnico estructurador.

Se aplicaron los principios de economía, pertinencia, calidad, eficiencia y todos los relacionados en la ley, con el fin de optimizar los recursos del Estado en la estructuración del proyecto por parte del personal de ingenieros de la Dirección de Infraestructura, quienes desarrollaron las siguientes actividades:

a. Estudio de suelos

b. Levantamiento topográfico.

c. Diseño y revisión de los diseños arquitectónicos, estructural, eléctricos, hidrosanitario, mecánico, vías, entre otros (incluye cantidades de obra - presupuesto de obra – análisis de precios unitarios).

d. Especificaciones técnicas del proyecto

e. Planimetría completa del proyecto

f. El comité revisor deja constancia de la revisión según formatos GA-JELOG-FR-126, GA-JELOG-FR-127, GA-JELOG-FR-128, GA-JELOG-FR-129, GA-JELOG-FR-131 por cada especialidad.

5.1.2.1.2. Descripción general del proceso de planeación del proyecto objeto del presente proceso contractual

Para la planeación y estructuración de proyecto a cargo del presente proceso contractual, se siguió el siguiente procedimiento:



a. Ejecución por parte de CACOM-1 del Estudio de Estado Mayor, en el cual la dependencia, efectúa el análisis del problema y los factores que lo conforman: hechos, criterios y la gestión documental que soporta la oportunidad para la ejecución del proyecto; además establece las posibles soluciones al problema y la comparación o análisis con el fin de determinar la viabilidad del proyecto.

b. Realizar planificación de necesidades: El proyecto se priorizó y aprobó por parte del Alto Mano de la FAC, que incluye al Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor FAC, Comando de Apoyo a la Fuerza, Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación, entre otros.

c. Realizar planificación de necesidades: se adelantó el diseño del cerramiento y la guardia identificando las prioritarias del proyecto.

d. Efectuar estructuración y verificación técnica previa del proyecto.

Tomando como insumo los documentos anteriormente relacionados, y conforme a los recursos disponibles, el comité técnico estructurador adelantó la cuantificación de la totalidad de las actividades requeridas para culminar el proyecto, priorizó las mismas y ajusto las cantidades de obra en función de los recursos disponibles.

Cabe aclarar, que el proyecto se diseñó bajo las normas técnicas colombianas que rigen en Colombia para cada una de las especialidades, se generó la documentación correspondiente que servirá como carta de navegación para adelantar las obras objeto del presente proceso contractual, la cual se resume en Especificaciones Técnicas, cuadro de cantidades de obra y planimetría.

Posteriormente, el cuadro de cantidades de obra del proyecto fue tomado por el comité presupuestador el cual apoyado con el comité técnico diseñador, siguieron la siguiente metodología con el fin de establecer el valor del presupuesto oficial:

- Interpretación de planos y especificaciones técnicas.

- Evaluación de cantidades de obra.

- Utilizando del Software CONSRUPLAN de la empresa LEGIS S.A, el cual consta de una amplia base de datos de Análisis de Precios Unitarios (APUs) para el sector de la construcción, que se encentran alineados con los precios o estudio de mercado actual; además de algunos APUs incluidos al software por parte del comité presupuestador, se establece el presupuesto oficial del proyecto.

Esta base de datos o insumos del software es modificada para cada proyecto en particular, haciendo un análisis especifico de las condiciones de localización, costos de mano de obra, costos de materiales en la región, costo de equipos, transporte en general, proyecciones de salario mínimo y análisis del sector de la construcción.

Como resultado del análisis presupuestal, se genera el cuadro de presupuesto oficial debidamente soportado por los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que conforman dicho cuadro.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Concepto C ─ 605 de 2020 de Colombia Compra Eficiente establece que:" En consecuencia, tanto las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como las excluidas de este –es decir, las que tienen un régimen especial– gozan de autonomía para configurar el precio y para establecer el sistema de pago más apropiado para satisfacer los fines de la contratación, respetando los límites previstos en el ordenamiento. En tal perspectiva, cuentan con discrecionalidad para establecer en el pliego de condiciones o en su documento equivalente, así como en el contrato, el sistema de precios unitarios y la figura del AIU; modelo que, como se indicó, es más pertinente para los contratos de tracto sucesivo, como el de obra"; el comité presupuestador elabora un análisis de costos indirectos, basados en los costos directos de la obra, el personal administrativo y técnico necesario para ejecutar la obra, erogaciones correspondientes a impuestos, ensayos y demás aspectos de carácter indirecto que afectan el presupuesto del proyecto, para lo cual se identifican las siguientes variables:

Administración: involucra costos tales como salarios de personal administrativo de la obra (director de obra, residente de obra, asesores, etc.), contribuciones de ley (contribución especial, estampilla UNAL, ReteICA, ReteFuente, impuesto FIC, etc.), servicios públicos, costo de pólizas**,** dotación campamento, entre otros).

Imprevistos: de acuerdo a lo establecido por el (Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Rad. 1996-4028-01. Sent. 14577 del 29 de mayo de 2003. C.P. Ricardo Hoyos Duque), "El porcentaje de imprevistos significa, pues en su origen, la salvaguarda frente a los riesgos ordinarios que se producen en los contratos de obra y que, al no poder ser abonados con cargo a indemnizaciones otorgados por la Administración cuando se produzcan (ya que la técnica presupuestaria lo impediría en la mayoría de los casos), son evaluados a priori en los presupuestos de contrata. (sic) Cubre así los riesgos propios de toda obra, incluidos los casos fortuitos que podíamos llamar ordinarios... El porcentaje de imprevistos es, por tanto, una cantidad estimativa, con la que se trata de paliar el riesgo propio de todo contrato de obra. Como tal, unas veces cubrirá más y otras menos de los riesgos reales (los que, efectivamente, se realicen), y ahí radica justamente el área del contrato".

En efecto, la jurisprudencia ha reconocido que el concepto de imprevisto o costo contingente, dentro de los contratos estatales, principalmente aquellos que tienen por objeto obras, son parte de aquellos costos indirectos que permiten anticipar circunstancias o eventos constitutivos de aleas normales y del giro ordinario de los contratos.

Utilidad: Se establece una utilidad la cual es representativa de los diferentes procesos contractuales históricos de la FAC, en el cual se ha logrado determinar que los oferentes se ajustan a un valor del 4%.

5.1.2.1.3. Revisión Técnica.

Finalmente, se designa un personal revisor de cada especialidad adscrito a la Dirección de Infraestructura, responsable de verificar y validar la adecuada estructuración técnica desarrollada por el personal competente.

5.1.3. Regulatorio

Adicional a las normas de derecho privado aplicables a los negocios jurídicos celebrados, las normas de derecho público y las normas especiales de contratación estatal, por tratarse de infraestructura social – sector salud, aplica de manera especial a este proyecto toda la regulación nacional respectiva sobre la calidad de la educación en Colombia y la regulación para el desarrollo de este tipo de infraestructura, entre otras:

- Ley 352 de 1997 -Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."

- Acuerdo 070 de 2019- Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

El servicio de construcción de obras en Colombia es ofrecido por empresas y asociaciones profesionales en los servicios de arquitectura e ingeniería, las cuales se encuentran conformadas por distintas especialidades relacionadas con los procesos de diseño, construcción de obras y edificaciones en general.

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:

El presupuesto del presente proceso se encuentra basado en los Análisis de Precios Unitarios proyectados a la vigencia de ejecución del proyecto, por el comité técnico estructurador del proyecto, los cuales obedecen a:

1. Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria, materiales y herramientas.
2. Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.
3. Los precios de los equipos solicitados según cotizaciones.
4. Los costos derivados de la mano de obra, los cuales deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorios, anexando la lista de precios básicos.
5. Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra, según el caso.

Los Análisis de Precios Unitarios se elaboraron para cada uno de los diferentes ítems señalados en el cuadro "Presupuesto de Obra". Por lo anterior, el precio unitario consignado en el cuadro "Presupuesto de Obra" coincide para cada ítem con los correspondientes Análisis de Precios Unitarios.

Así mismo los Análisis de Precios Unitarios se tomaron del software CONSTRUPLAN de la empresa LEGIS, el cual fue adquirido por la Fuerza Aeroespacial Colombiana para estimar los costos y presupuestos de los diferentes proyectos de obra, dado que este software actualiza los valores unitarios de acuerdo con el mercado de manera trimestral, generando confiabilidad en los análisis de precios unitarios establecidos en la base de datos de

CONSTRUPLAN. Igualmente, de acuerdo a la consulta efectuada en el portal de internet del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el Índice de precios al consumidor[i] respecto a la variación anual y mensual correspondiente al mes de diciembre, se encuentran representadas en las siguientes graficas:



Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Del análisis efectuado por el DANE en referencia a la variación mensual y anual del IPC y a la metodología realizada por CONSTRUPLAN para el cálculo del valor de los insumos (cotizaciones trimestrales con empresas dedicadas a la construcción), se logra establecer que los análisis de precios unitarios se encuentran enmarcados en la variación del IPC y de acuerdo a los valores estipulados en el mercado de la construcción de edificaciones y/o mantenimiento de instalaciones.

Análisis de Precios Unitarios (APU):

El APU (Análisis de Precio Unitario) se constituye como la técnica empleada de acuerdo con las buenas prácticas para la gestión de proyectos y según la teoría de la triple restricción (Alcance, Tiempo y Costo), así como otras áreas de gestión como riesgos, recursos, calidad, integración, mejora la precisión en la estimación en los procesos de planificación. En efecto, el análisis de precios unitarios, consistió en desglosar el costo por unidad de medida de cada rubro, identificando los rendimientos, costos y cantidades de cada uno de los insumos o materiales a utilizarse, y así establecer dichos costos en los diferentes componentes del rubro como: materiales, mano de obra, equipos y costos indirectos.

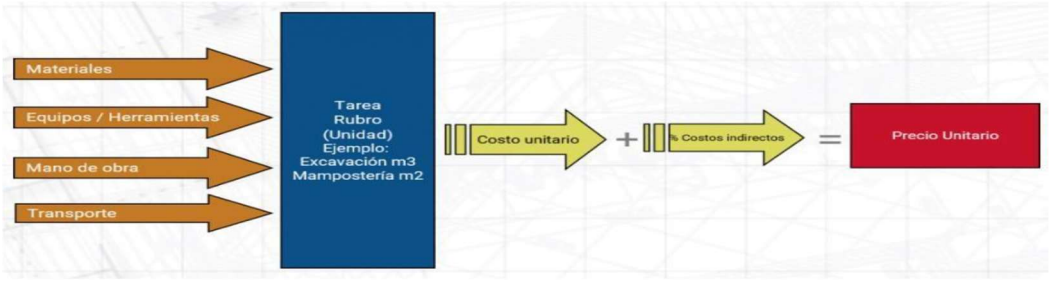

Sin embargo, el contratista deberá elaborar y entregar sus análisis de precios unitarios de acuerdo con lo indicado en las condiciones generales, asimismo, debe considerar y realizar las proyecciones que estime necesarias de acuerdo con el plazo de ejecución estimado para el presente proyecto, dado que no se realizaran ajustes presupuestales por cambio de vigencias o variaciones del mercado.

5.2.3. Administración. Imprevistos y Utilidades (AIU):

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre, la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido por la entidad. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Entidad, en anteriores vigencias, ha adelantado la contratación de servicios de construcción, mediante la modalidad de Licitación Pública o Menor Cuantía, de acuerdo con el presupuesto asignado para cada proceso, asimismo, de acuerdo con el tipo de obra a contratar, se ha determinado el uso de los Pliegos Tipo elaborados por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establecen las condiciones de cada proceso:

Entidad	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Contrato	123-00-A-COFAC-DIFRA-2023	158-00-A-COFAC-DIFRA-2024	013-00-A-COFAC-DIFRA-2025
Plazo en días	9 (Meses)	70 (Días)	8 (Meses)
Modalidad de selección	Licitación pública (Obra pública) Pliego Tipo Infraestructura Social	Licitación pública (Obra pública) Pliego Tipo Infraestructura Social	Licitación pública (Obra pública)
Objeto del contrato	OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACUATICO PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION "MARCO FIDEL SUAREZ" CALI, VALLE DEL CAUCA	OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODULO "A" DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EN EL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS	OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA
Contratista	CONSORCIO OBRAS CENTRO ACUATICO	CONSORCIO COINVAL	CONSORCIO S2A 2025
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	Global	Global	Global
Valor total	$2.263.589.917,00	$4.551.500.562	$6.614.315.008
Forma de pago	Anticipo Pagos parciales	Anticipo Pagos parciales	Anticipo Pagos parciales
Oferentes participantes en el proceso	GRUPO EMPRESARIAL JASP S.A.S. CONSORCIO OBRAS CENTRO ACUATICO PISCINA EMAVI ODC	CONSORCIO OBRAS LIMAGOT, 8856, CONSORCIO CONSTRUINTEGRAL MC, CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR-7, CONSORCIO SALGAR 2024, CONSORCIO RCM-ARMELCO, QB INGENIERIA SAS, CONSORCIO SAN MIGUEL, CONSORCIO PSALGAR 2024, UT SAN AGUSTIN 2024, REDEX SAS, CONSORCIO SANIDAD M-1, UNION TEMPORAL MAKA SALGAR, CONSORCIO SANIDAD MILITAR HGR, CONSORCIO SAEM 2024, CONSORCIO MODULO SANIDAD, CONSORCIO CONSTRUIR, CONSORCIO OBRAS 2024, UNION TEMPORAL CFC 2024, PROAINCOL, CONSORCIO SAN MIGUEL, GRU S.A.S, LAM CONSTRUCCIONES S.A.S, CONSORCIO PROVIDENCIA 158, C San Patricio (NOT ACTIVE), SAGA SALGAR, CONSORCIO PS158 JM-V., CONSORCIO ST OBRAS, MR GROUP COL S.A.S, CONSORCIO SALGAR 178 (NOT ACTIVE), CONSORCIO	CONSORCIO PROMACO – LFE, UT COINSI-CONSULCON 002, CONSORCIO LAMCENT FAC, CONSORCIO LA FRONTERA, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ESTELAR SAS, CONSORCIO SANTA ISABEL, CONSORCIO DEJCON, CONSORCIO S2A 2025, CONSORCIO LABORATORIOS DEL VALLE 2025, C. CONSTRULABOR DHS, CONSORCIO AERONAUTICO

Entidad	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
		INGENIERIA DE REDES, CONSORCIO PARQUES SAN CRISTOBAL 2024, CONSTRUCON, CONSORCIO SANIDAD EF, Consorcio Construtec, SOSDOM S.A.S, CONSORCIO PUERTO SALGAR MR 2024, CONSORCIO SALGAR -U4, CONSORCIO INTERGC, CONSORCIO SANLUCAS, Consorcio Sanidad CACOM, CONSORCIO FAC 2024, CONSORCIO ASEI, CONSORCIO COMANDO SALGAR, CONSTRUCTORA C3, Consorcio Sanidad Puerto Salgar, CONSORCIO DC 2025, CONSORCIO LA YE CORDOBA, CONSORCIO COINVAL, CONSORCIO COMANDO SANIDAD 2026, CONSORCIO SATURNO, CONSORCIO COMANDO OL 2024, CONSORCIO ORBE, CONSORCIO FAC 2410, CONSTRUSEGO SAS	
Lugar de entrega	Cali – Valle del Cauca	Puerto Salgar – Cundinamarca	Cali – Valle del Cauca
Garantías Solicitadas	Buen manejo y correcta inversión del anticipo 100% Cumplimiento del contrato 30% Pago de salarios y prestaciones sociales 5% Estabilidad y calidad de la obra 50% Responsabilidad civil extra contractual 300 SMMLV	Buen manejo y correcta inversión del anticipo 100% Cumplimiento del contrato 30% Pago de salarios y prestaciones sociales 5% Estabilidad y calidad de la obra 50% Responsabilidad civil extra contractual 400 SMMLV	Buen manejo y correcta inversión del anticipo 100% Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios y prestaciones sociales 5% Estabilidad y calidad de la obra 50% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30% Responsabilidad civil extra contractual 400 SMMLV
Presentó incumplimiento	No registra	No registra	No registra

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

A continuación, se citan procesos de contratación de obra pública, adelantados por otras entidades públicas, de acuerdo a consulta realizada en el SECOP II:

5.3.2.1. Procesos objetos similares.

ENTIDAD	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO1	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA
Contrato	LP - 152- DIGSA - CENAC FLORENCIA-2025	LP-051-DISAN-EJC-2025	LP329-DIGSA/DMBUG-2022

ENTIDAD	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO1	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA
Plazo en días	79 (Días)	2 (Meses)	3 (Meses)
Modalidad de selección	Licitación pública (Obra pública)	Licitación pública (Obra pública)	Licitación pública (Obra pública)
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL UASO BIROR25(VILLA GARZON),UASO BISOL49 (LA TAGUA) Y ESM BICAS 27 (PUERTO ASIS)- PUTUM	CONTRATAR ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, UTILIZANDO ESTRUCTURAS PREFEBRICADAS MODULADAS SEMIPERMANENTES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIMIENTOS ADICIONALES Y FUNCIONALES	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN DE ÁREAS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE BIENES E INMUEBLES EN ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA EXTERIOR E INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A TODO COSTO
Contratista	ACF INGENIERIA S.A.S	SUMINISTRO Y SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS	CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR 2022-B
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	Global	Global	Global
Valor total	$1.438.355.165	$3.232.296.949	$1.544.524.226
Forma de pago	Pagos parciales	Pagos parciales	Pagos parciales
Oferentes participantes en el proceso	ACF INGENIERIA S.A.S	S&S DEL ORIENTE CONSORCIO DISAN LIMATEC	CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR 2022-B CONSORCIO COINFRA
Lugar de entrega	Florencia - Caquetá	Bogotá D.C	Bucaramanga - Santander
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato 30% Pago de salarios y prestaciones sociales 5% Estabilidad y calidad de la obra 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30% Responsabilidad civil extra contractual 400 SMMLV	Cumplimiento del contrato 30% Pago de salarios y prestaciones sociales 5% Estabilidad y calidad de la obra 20% Calidad del servicio 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30% Responsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV	Cumplimiento del contrato 40% Pago de salarios y prestaciones sociales 5% Estabilidad y calidad de la obra 40% Calidad del servicio 40% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 40% Responsabilidad civil extra contractual 300 SMMLV
Presentó incumplimiento	No registra	No registra	No registra

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el Análisis de precios unitarios adelantado por el Comité Técnico Estructurador, estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 21 CENTAVOS ($5.128.129.855,21)**, incluido AIU y todos los impuestos a que haya lugar.

Justificación:

Este valor estimado es el resultado del presupuesto proyectado por el Comité Técnico Estructurador para OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO B Y LA CULMINACIÓN DEL MÓDULO A Y ÁREA DE SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, EN PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA), CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS DEL PROYECTO.", de acuerdo al numeral 1.1 descripción de la necesidad de este documento, el cual se encuentra basado en la elaboración de precios unitarios para cada actividad (según precios contenidos en la base de datos de DIFRA establecida en el software de CONSTRUPLAN) a desarrollar durante la ejecución de los trabajos, los cuales contemplan costos de materiales, mano de obra, equipos y/o herramienta y transporte.

Se considera como valor total del presupuesto, la suma de los productos que resulte de la sumatoria de la multiplicación de las cantidades de obra a ejecutar y el precio unitario de cada una.

El oferente debe presentar la totalidad de la oferta económica de acuerdo al Formulario 1 - Oferta Económica, en el que se relacionan las actividades de obra y los equipos a adquirir con sus respectivas cantidades, indicando valor unitario, AIU, IVA y valor total.

Notas para la presentación de la Oferta Económica:

- El Valor total de la Oferta económica deberá diligenciarse en la Plataforma SECOP II, y se adjuntará Anexo del Formato de Oferta Económica (Formulario 1 - Oferta Económica), en el cual se discrimina el valor unitario, cantidades y subtotales de cada una de las actividades contempladas en el Anexo de Oferta Económica (presupuesto) elaborado por la Entidad.

- Si posterior a la corrección aritmética adelantada por el Comité Económico Evaluador, existe alguna diferencia entre el Anexo de Oferta Económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento de la evaluación y calificación, tendrá en cuenta la información contemplada en el anexo de Oferta Económica y la correspondiente corrección aritmética.

- En el caso de existir, ítems repetidos con valores unitarios diferentes en el cuadro de presupuesto de obra, el comité evaluador tomará el valor unitario del ítem con precio más bajo para los diferentes ítems repetidos y el valor total de la oferta será la sumatoria de todos ítems validados.

Causales de Rechazo de carácter económico:

A continuación, se citan las causales de rechazo de tipo económico establecidas en el Numeral 1.15 del Documento Base Tipo Pliego (numeral 1.15) para Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social V2, que serán aplicables para el presente proceso:

K. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

P. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

T. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2 o que no se presente conforme con las condiciones establecidas en el numeral 2.3.2 Sobre 2.

V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3 del pliego de condiciones.

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

A continuación, se establecen los impuestos y contribuciones aplicables al servicio de obra, objeto del presente proceso:

Impuesto al Valor Agregado IVA:

- Actividades de obra:

Dentro de los impuestos que se aplican en la construcción de obra pública se encuentra el IVA, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.3.1.7.9. del Decreto 1625 de 2016, se precisa la base gravable IVA en los contratos de construcción de bien inmueble, de la siguiente forma:

"IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE BIEN INMUEBLE. En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los Ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor.

- Equipos:

1. Los equipos incluidos en el ítem 27, del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general vigente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 468 del Estatuto Tributario.

2. Los equipos indicados en el ítem 28 del presupuesto se encuentran exentos de IVA de acuerdo al Literal n, Numeral 3 del artículo 477 del Estatuto tributario.

   (…)

   Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

   3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:
   …

   n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

   (…)

Contribuciones aplicadas a los contratos de obra y sus conexos:

- Ley 1697 de 2013 *"Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia".*

El contratista debe tener en cuenta la ley 1697 de 2013, por la cual se crea la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, adicionado por el Artículo 52 del Decreto 2642 de 2022:

"ARTÍCULO 52. Adición del inciso 4 al artículo 2.5.4.1.2.2. del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación. Adiciónese un cuarto inciso al artículo 2.5.4.1.2.2. del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el cual quedará así:

"El sujeto pasivo definido en el artículo 6 de la Ley 1697 de 2013, pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos en función de las siguientes bases y tarifas:

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL	
Base Gravable	Tarifa
Contratos entre 26 y 52.626 UVT	0.50%
Contrato entre 52.652 y 157.878 UVT	1.00%
Contratos mayores a 157.904 UVT	2.00%

- Ley 1738 de 2014, *artículo 8, parágrafo único, vigencia de carácter permanente del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006.* Contribución de los Contratos de Obra Pública o Concesión de Obra Pública y otras Concesiones.

El proponente debe tener en cuenta la Ley 1738 de 2014, por la cual los contratos de obra se debe aplicar la contribución del 5% sobre la base gravable.

La base gravable se determinará como el valor correspondiente al momento del pago, por el término de duración del contrato respectivo. La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

CONTRIBUCIÓN OBRA PÚBLICA	
Base Gravable	Tarifa
Valor Contrato antes de IVA	5%

Retenciones:

Se debe tener en cuenta las retenciones de ley, conforme a la normatividad legal vigente, que serán liquidadas por la Dirección Financiera de la FAC, a la fecha de la realización de los pagos o abono en cuenta al contratista seleccionado.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 41626		
Imputación presupuestal	**Descripción Rubro presupuestal.**	**Valor certificado de disponibilidad presupuestal**
C-1505-0100-1-20109B-1505032-02	Mejoramiento del componente de infraestructura para el desarrollo de la política integral de bienestar para el personal integrante de la FAC y sus familias Nación	$5.128.129.855,21

El objeto del presente proceso corresponde a la prestación del servicio de "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO B Y LA CULMINACIÓN DEL MÓDULO A Y ÁREA DE SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, EN PUERTO

SALGAR (CUNDINAMARCA), CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO." y los recursos asignados para el presente proceso se encuentran asociados a recursos de inversión por el rubro C-1505-0100-1-20109B-1505032-02, bajo el código 202400000000033, "Mejoramiento del componente de infraestructura para el desarrollo de la política integral de bienestar para el personal integrante de la FAC y sus familias Nacional.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
F. Anexo- Certificación existencia situaciones de control – Decreto 1600 de 2024: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, los proponentes dentro de los tres (3) días siguientes al cierre definitivo a la presentación de ofertas, conforme al cronograma establecido para el mismo, en cuando aplique, deberán poner de presente la existencia o no de

situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

La Entidad consultara los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los

proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA 8: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente. [Cuando el proceso se adelante en el SECOP II]

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

7.1.2.1. Aval de la propuesta.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

(i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo,

(ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes

(iii) (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 del documento base, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a

Área para construir/intervenir: 1187 metros cuadrados ($m^{2)}$

Presupuesto Oficial: 2928.84 SMMLV

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares

7.1.2.3. Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y/O LUGARES DE ATENCIÓN EN SALUD Y/O INCAPACIDAD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A Y/O PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECÍFICA	**Nota general para experiencia específica:** En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a **1187 metros cuadrados**
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a edificación y/o lugar de atención en salud y/o incapacidad y/o prestación de salud y/o cuidado de adulto igual y/o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a **1187 metros cuadrados**
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
		70%

Las demás condiciones, de conformidad con lo señalado en los siguientes numerales del Pliego tipo de Licitación de obra pública de infraestructura social Versión 2.

3.5.1 Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida
3.5.2. Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

7.1.2.4. Clasificación de la experiencia en el "Clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	2928.84

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los

documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

Las demás condiciones, de conformidad con lo señalado en los siguientes numerales del Pliego tipo de Licitación de obra pública de infraestructura social Versión 2.

3.5.4. Acreditación de la experiencia requerida
3.5.5. Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida
3.5.6. Para Subcontratos
3.5.7. Para contratos entre particulares
3.5.8. Relación de los contratos frente al presupuesto oficial

7.1.2.5. Capacidad residual

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Teniendo en cuenta que el plazo estimado del contrato es menor a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

$$CRPC = POE - Anticipo$$
$$CRPC = \$5.128.129.855{,}21 - \$0$$
$$\underline{\boldsymbol{CRPC = \$5.128.129.855{,}21}}$$

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación requerida bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.11 del Pliego tipo de Licitación de obra pública de infraestructura social Versión 2.

7.1.2.6. Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Remitirse al cuadro de personal, numeral 2.1 Conformación del grupo técnico básico del documento Condiciones Generales, adjunto al presente documento.

El oferente que resulte favorecido debe presentar a la interventoría, los documentos de verificación de los profesionales conforme a lo establecido en el documento Condiciones generales, los cuales serán aprobados por la interventoría del proceso y tramitados al supervisor del contrato de interventoría.

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes

7.1.3.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral correspondiente.

7.1.3.1.1. Capacidad financiera.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.6, 3.7 y 3.10 del Documento base.

Indicador	Fórmula	MIPYME	NO MIPYME
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 1,1	≥ 1,2
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	≤ 0,70	≤ 0,70
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	≥1	≥1
Capital de Trabajo	$CT = AC - PC \geq CTd$	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% CTd = $1.692.282.852,22	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% CTd = $1.692.282.852,22

Nota: Teniendo en cuenta las particularidades del proyecto, en el marco del proceso de selección no se solicitará el Patrimonio como un indicador de capacidad financiera adicional.

7.1.3.1.2. Capacidad organizacional.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9 y 3.10 del documento base.

Indicador	Fórmula	MIPYME	NO MIPYME (*)
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥0,02	≥0,04
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥0,01	≥0,02

7.1.3.2. Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de consorcios y uniones temporales, se dará aplicación a las reglas establecidas en los numerales 3.6, 3.7, 3.9 y 3.10 del Documento base.

7.1.3.3. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será el **31 de diciembre de 2024 o 2025**, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13 del documento base.

7.1.3.4. Otros documentos económicos objeto de verificación.

No aplica. El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de firma.

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

A.I.U.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre, la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el ***Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial.*** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el ***Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial***

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del pliego de condiciones.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4 del pliego de condiciones.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)]).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del pliego de condiciones. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a

que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3 del pliego de condiciones. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran válidas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

[Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la Entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\mathrm{Me} = \mathrm{Mediana}(\mathrm{V}_1; \mathrm{V}_2..; ... \mathrm{V}_\mathrm{m})$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{V}_\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{V}_\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- V_Me: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$\text{MG} = \sqrt[\text{n}]{\text{V}_1 * \text{V}_2 * \text{V}_3 * \ldots * \text{V}_\text{n}}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\text{MG} - \text{V}_\text{i}|}{\text{MG}}\right)\right).$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula: $\text{Puntaje} =$

$$\begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

7.2.2. Factor Técnico.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) Implementación del programa de gerencia de proyectos (5) (ii) Presentación de un plan de calidad (5)	10
(i) Criterio ambiental (15) (ii) Criterio Social (5)	20
Total	**30**

7.2.2.1. Implementación del programa de gerencia de proyectos

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9 del pliego de condiciones.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de **proyectos de obra de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones y/o lugares de atención en salud y/o incapacidad y/o edificaciones destinadas a y/o prestación y/o atención de salud y/o cuidado de adulto mayor** se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

7.2.2.2. Presentación de un plan de calidad

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

7.2.2.3. Criterios ambientales

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Opción 2: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los terceros y cuartos rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango de cuantía
Sector salud	Entre 1.501 y 8.000 SMMLV

i. Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

   Nota: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de

reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

v. Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

7.2.2.4. Criterio social

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos **Dos (2)** persona(s) que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Subsector	Rango De Cuantía	Número de personas
Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de Servicio Público y vivienda	Entre 1.501 y 18.000 SMMLV	2

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del pliego de Condiciones, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 1: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 3: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en el pliego de condiciones deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota 4: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de "vinculación de personas con discapacidad" del numeral 4.4 y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

7.2.2.5. Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

7.2.3. Estímulo a la industria nacional.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.2.3.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

7.2.3.2. Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social, se observa que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el **noventa por ciento (90 %)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 03**-03-2026**; se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **noventa por ciento (90%)**, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1 del pliego de condiciones)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1 del pliego de condiciones)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1 del pliego de condiciones)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2 del pliego de condiciones)

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.2.3.3. Incorporación de Componente Nacional

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del Pliego de Condiciones, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8 del pliego de condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.

A. Emprendimientos y Empresas de Mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

B. Mipyme domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

a. Emprendimientos y Empresas de Mujeres

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

b. Mipyme domiciliada en Colombia

Para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación**.** Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En el evento que la subsanación del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

c. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo con el análisis de oportunidad y conveniencia realizado, es procedente la exigencia de la Cláusula, teniendo en cuenta que según la información oficial obtenida, en el sector de la construcción para la región objeto del presente proceso, puede existir población en extrema pobreza, adultos mayores, personas con discapacidad o minorías étnicas que puedan ser vinculadas a la ejecución de la obra, sin perjuicio que alguno de los demás grupos poblacionales incluidos en el estudio, puedan ser vinculados por el Contratista, siempre y cuando, sea acreditada dicha condición, por tanto, la FAC incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, para tal fin, el interventor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a algunos de los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011

o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

7.7. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

II. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La Matriz 3 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

III. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las ~~G~~arantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el Cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Fuerza Aeroespacial Colombiana – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, identificada con NIT 899999102-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>30%* del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>5 años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>50% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>[Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Desde el acta de recibo a satisfacción de los bienes y hasta por 2 años más de acuerdo con especificaciones técnicas.</td><td>40% del valor de los bienes y /o equipos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o

prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de 5 AÑOS contados a partir de la fecha del recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Fuerza Aeroespacial Colombiana – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, identificada con NIT 899999102-2 y el contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes,

Característica	Condición
	su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	**(400) SMMLV para contratos**
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Fuerza Aeroespacial Colombiana – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	• Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante • Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos • Cobertura expresa de amparo patronal Cobertura expresa de vehículos propios y no propios
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

IV. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dado que la cuantía del presente proceso es superior a US$125.000 el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a MiPymes, salvo lo establecido con las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

V. ANEXOS.

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI	X	
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	Formulario 1 - Presupuesto Oficial	X	
9	Análisis de precios unitarios obra y equipos	X	
11	Cotizaciones equipos	X	
12	AIU		
13	Condiciones generales	X	
14	Especificaciones técnicas	X	
15	Anexo 1 - Anexo Técnico	X	
16	Formulario 1 - Propuesta Económica	X	
17	Matriz 1 - Experiencia Sector Social	X	
18	Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales	X	
19	Matriz 3 – Riesgos	X	
20	Matriz 4 - Bienes Nacionales Relevantes para la Obra Pública de Infraestructura Social	X	
21	Documento Base CCE-EICP-GI-14	X	
22	Pacto de integridad		

VI. FIRMAS:

CR. MARIBEL SILVA BARRERA Delegado Contractual	**MY. JESUS MARIA ARIAS GOMEZ** Gerente del Proyecto
CT. GONZALEZ AGUIRRE GERMAN ANDRES Comité Estructurador Técnico	**CT.BONILLA BONILLA SERGIO ALEJANDRO** Comité Estructurador Técnico
TE. SANCHEZ BONILLA DAVID MARCEL Comité Estructurador Técnico	**ST. RODRÍGUEZ CALDERÓN AURA CRISTINA** Comité Estructurador Técnico

ST. LINA MARIA DIAZ MANRIQUE Comité Estructurador Técnico	**T1. RODRIGUEZ SUAREZ FABIO ANDRES** Comité Estructurador Técnico
T4. RINCON VILLAMIL WILSON JAVIER Comité Estructurador Técnico	**ASD2. UBAQUE LOPEZ MANUEL ALBERTO** Comité Estructurador Técnico
ABG. MÓNICA MAESTRE LEAL Estructurador Jurídico	**PD4. IVONNE RINCÓN ARGUELLO** Estructurador Económico

LAS ANTERIORES FIRMAS CORRESPONDEN AL PROCESO CUYO OBJETO ES LA “OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO B Y LA CULMINACIÓN DEL MÓDULO A Y ÁREA DE SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, EN PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA), CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO”.